



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN DERECHO



TESIS

**VULNERACIÓN DEL DERECHO DE ACCESO AL TRANSPORTE PÚBLICO
PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD: CASO SERVICIO DE
TRANSPORTE INTERPROVINCIAL PUNO - 2018**

PRESENTADA POR:

GUILLERMO ALBERTO PIZARRO FLORES

PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:

MAGISTER SCIENTIAE EN DERECHO

**CON MENCIÓN EN DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHOS
HUMANOS**

PUNO, PERU

2020



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRIA EN DERECHO

TESIS

VULNERACION DEL DERECHO DE ACCESO AL TRANSPORTE PUBLICO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD CASO SERVICIO DE TRANSPORTE INTERPROVINCIAL PUNO-2018

PRESENTADA POR:

GUILLERMO ALBERTO PIZARRO FLORES

PARA OPTAR EL GRADO ACADEMICO DE:

MAGISTER SCIENTIAE EN DERECHO

CON MENCIÓN EN DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHOS HUMANOS



APROBADA POR EL JURADO SIGUIENTE:

PRESIDENTE

.....
Dr. JIMY HUMPIRI NUÑEZ

PRIMER MIEMBRO

.....
Dr. ROLANDO SUCARÍ CRUZ

SEGUNDO MIEMBRO

.....
Dr. RICARDO ALVAREZ GONZALES

ASESOR

.....
Dr. SERGIO VALERIO SERRUTO BARRIGA

Puno, 13 de setiembre de 2019

ÁREA: CIENCIAS SOCIALES
LINEA: DERECHO

SUB LINEA: DERECHO CONSTITUCIONAL
TEMA: TEORÍA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES



DEDICATORIA

El presente estudio está dedicado de manera especial a mis queridos padres, esto por su constante apoyo para realizarme como profesional y como persona.



AGRADECIMIENTOS

A DIOS que me dio la fortaleza espiritual para poder culminar mis estudios, quién en los momentos de debilidad me tendió sus manos brindándome la fuerza para continuar y lograr un éxito compartido, gracias por estar siempre conmigo.



ÍNDICE GENERAL

	Pág.
DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTOS	ii
ÍNDICE GENERAL	iii
ÍNDICE DE TABLAS	viii
ÍNDICE DE FIGURAS	ix
ÍNDICE DE ANEXOS	xi
RESUMEN	xii
ABSTRACT	xiii
INTRODUCCIÓN	1

CAPÍTULO I

REVISIÓN DE LITERATURA

1.1. Marco teórico	3
1.1.1. Los derechos humanos dentro del ámbito internacional	3
1.1.2. Los derechos humanos	4
1.1.2.1. Las principales características de los derechos humanos	5
1.1.2.2. La importancia de la tarea conceptual y fundamental de los derechos humanos	8
1.1.2.3. La concepción de los derechos humanos	9
1.1.2.4. Los principios básicos de los derechos humanos	10
1.1.2.5. Los derechos humanos respecto a los derechos de las personas que son discapacitadas	11
1.1.2.6. Los derechos humanos dentro de la legislación peruana	13
1.1.3. El Perú y la defensa por los derechos fundamentales	14
1.1.3.1. La protección de los derechos fundamentales	15
1.1.3.2. Los tipos de fuentes externas el cual reconoce y admite el ordenamiento constitucional interno	16



1.1.3.3. El procedimiento de la incorporación de las fuentes externas dentro del ordenamiento interno	17
1.1.3.4. Dirección general de derechos humanos	19
1.1.3.5. Mecanismos de los derechos humanos en el Perú	21
1.1.3.6. El origen de la discapacidad	23
1.1.3.7. La aproximación de una definición de las personas con discapacidad	25
1.1.3.8. Tipos de discapacidad	27
1.1.3.9. La clasificación CIF de las personas con discapacidad	32
1.1.3.10. Certificado de discapacidad	33
1.1.3.11. Tipos de carné de discapacidad	37
1.1.3.12. Requisitos para solicitar el certificado de discapacidad	40
1.1.3.13. Discapacidad severa los cuales no pagan el transporte publico	41
1.1.3.14. Como acceder al programa de pensiones por discapacidad severa	47
1.1.4. Obtención de la pensión no contributiva	48
1.1.4.1. Las personas con discapacidad mental en el Perú y su revolución	50
1.1.4.2. Las dimensiones del análisis de la discapacidad	50
1.1.4.3. Los niños de sufren la discapacidad	52
1.1.4.4. El cuidado que debe tener para los niños discapacitados	53
1.1.4.5. La discapacidad en los adultos	56
1.1.4.6. Importancia de prevención de las personas discapacitadas	58
1.1.4.7. Las personas que sufren discapacidad psicosocial	60
1.1.4.8. El transporte peruano	60
1.1.4.9. El servicio de transporte urbano y servicio publico	61
1.1.4.10. El transporte accesible	62
1.1.4.11. Las personas con discapacidad tendrán pase libre	62
1.1.4.12. Las barreras de accesibilidad	64
1.1.4.13. Persona incapacitada	65



1.1.4.14. Vulneración de derechos	66
1.1.4.15. Transporte publico	66
1.2. Antecedentes	66
1.2.1. A nivel internacional	66
1.2.2. A nivel nacional	71
1.2.3. A nivel local	73

CAPÍTULO II

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

2.1. Identificación del problema	75
2.2. Enunciados del problema	77
2.2.1. Problema general	77
2.2.2. Problema especifico	77
2.3. Justificación	77
2.4. Objetivos	78
2.4.1. Objetivo general	78
2.4.2. Objetivo especifico	78
2.5. Hipótesis	78
2.5.1. Hipótesis general	78

CAPÍTULO III

MATERIALES Y METODOS

3.1. Lugar de estudio	79
3.2. Población	79
3.3. Muestra	79
3.4. Métodos de investigación	80
3.5. Descripción de tallada de métodos por objetivos específicos	80

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSION



4.1. La discapacidad que se utiliza en el trasporte	83
4.1.1. El trasporte y sus dificultades para las personas discapacitadas	84
4.1.2. Interpretación de la tabla	84
4.2. El trasporte interprovincial para las personas con discapacidad	85
4.2.1. Discapacidad de las personas y el trasporte	85
4.2.2. Interpretación de la tabla	86
4.3. Dificultades o limitaciones en el acceso al trasporte para personas con discapacidad.	87
4.3.1. Atención en el acceso del trasporte publico	87
4.3.2. Interpretación de la tabla	88
4.4. Los obstáculos se te observan en las personas discapacitados	89
4.4.1. El trasporte interprovincial y sus obstáculos para con las personas con discapacidad	89
4.4.2. Interpretación de la tabla	90
4.5. Las limitaciones que mantiene el interprovincial de las personas con discapacidad.	91
4.5.1. El trasporte interprovincial y sus limitaciones en el acceso del trasporte	91
4.5.2. Interpretación de la tabla	92
4.6. Que opinión merece al trasporte para los discapacitados	93
4.6.1. El trasporte interprovincial que opinión merece	93
4.6.2. Interpretación de la tabla	94
4.7. Las personas discapacidades que dificultades sufren	94
4.7.1. Las dificultades de las personas con discapacidad cuando se trasladan	95
4.7.2. Interpretación de la tabla	95
4.8. Las personas con discapacidad que lugares ocupan en su traslado	96
4.8.1. Las personas con discapacidad en los lugares y asientos	96
4.8.2. Interpretación de la tabla	97



4.9. Las limitaciones que tienen las personas con discapacidad para su traslado de un lugar a otro.	97
4.9.1. Las personas con discapacidad y sus limitaciones para su traslado de la ciudad de Puno.	98
4.9.2. Interpretación de la tabla	98
CONCLUSIONES	100
RECOMENDACIONES	101
BIBLIOGRAFIA	102
ANEXOS	107



ÍNDICE DE TABLAS

	Pág.
1. Principales tratados internacionales de los derechos internacionales:	21
2. Sistema de clasificación	41
3. Principales artículos del decreto supremo	48
4. Las necesidades especiales de los niños	55
5. Tipos de barreras	65
6. Las personas con discapacidad que utilizan el transporte interprovincial tienen dificultad	83
7. Tipo de transporte interprovincial es más utilizado de las personas con discapacidad	85
8. Las personas acerca de su discapacidad, entendida como una limitación a la hora de realizar alguna actividad, dificultades o limitaciones que encuentra en la atención del acceso al transporte público para desplazarse interprovincialmente	87
9. El principal obstáculo que usted observa en las personas que poseen algún grado de discapacidad en el transporte interprovincial	89
10. Limitaciones que muestra la terminal de transporte interprovincial en el departamento de Puno para el acceso de las personas con discapacidad	91
11. Opinión le merece la atención y acceso al transporte interprovincial que reciben las personas con discapacidad	93
12. Dificultades que sufren las personas con discapacidad para lograr su traslado interprovincial	94
13. El lugar o asiento que ocupan las personas con discapacidad durante su traslado interprovincial	96
14. Las limitaciones que tienen las personas con discapacidad para su traslado desde alguna provincia a la ciudad de Puno o viceversa	97

ÍNDICE DE FIGURAS

	Pág.
1. Los principios de los Derechos Humanos	11
2. Organización de los Derechos Humanos para las personas con discapacidad	13
3. Jerarquía normativa	19
4. Modelo integral del funcionamiento y la discapacidad del funcionamiento a la CIF	33
5. Beneficios de los discapacitados I	34
6. Beneficios de los discapacitados II	36
7. Perú: Población con capacidad, según tenencia de certificado de discapacidad, 2012	36
8. Perú: Personas con discapacidad según inscripción en el consejo nacional para la integración de las personas con discapacidad - CONADIS, 2012	37
9. Carnet de discapacidad azul	38
10. Carnet de discapacidad celeste	39
11. Carnet de discapacidad amarillo	39
12. Discapacidades comunes	43
13. Los programas de apoyo	47
14. Programa de acceso a pensiones por discapacidad	47
15. Algunas enfermedades que mantienen las personas adultas	60
16. Las personas con discapacidad que utilizan el transporte interprovincial tienen dificultad	84
17. Tipo de transporte interprovincial es más utilizado de las personas con discapacidad	85
18. Las personas acerca de su discapacidad, entendida como una limitación a la hora de realizar alguna actividad, dificultades o limitaciones que encuentre en la atención del acceso al transporte público para desplazarse interprovincialmente	87
19. El principal obstáculo que usted reserva en las personas que poseen algún grado de discapacidad en el transporte interprovincial	89
20. Limitaciones que muestra la terminal de transporte interprovincial en el departamento de puno para el acceso de las personas con discapacidad	91
21. Opinión le merece la atención y acceso al transporte interprovincial que reciben las personas con discapacidad	93
22. Dificultades que sufren las personas con discapacidad para lograr su traslado interprovincial	95



- 23.** El lugar o asiento que ocupan las personas con discapacidad durante su traslado interprovincial 96
- 24.** Las limitaciones que tienen las personas con discapacidad para su traslado desde alguna provincia a la ciudad de Puno o viceversa 98



ÍNDICE DE ANEXOS

	Pág.
1. Cuestionario	107

RESUMEN

El presente estudio de investigación denominado *Vulneración del Derecho de Acceso al Transporte Público para personas con discapacidad: caso Servicio de Transporte Interprovincial Puno – 2018*, permite evidenciar el cambio de perspectiva que se ha generado en los últimos veinte años sobre la importancia que ocupa la inclusión de los derechos de las personas con discapacidad, junto a las consideraciones médicas, asistenciales o caritativas. No obstante, la inclusión de los derechos de las personas con discapacidad en el reglamento ciudadano no garantiza su ejecución práctica, pues en gran parte las personas ignoran cuáles son estos derechos y, así, ocasionan un impacto negativo. Para ello, es necesario una mayor presencia de las autoridades estatales que promocionen, promuevan y apliquen estos derechos en la convivencia ciudadana. A partir de aquí se identifica que la situación por la que atraviesan las personas con discapacidad en la ciudad de Puno es crítica, ya que se evidencia a estos individuos como los más vulnerables, sometidos constantemente a discriminación y exclusión social, es así como estas personas no ejecutan completa y satisfactoriamente sus derechos y libertades de forma semejante con los demás. Con el **objetivo** de determinar qué genera las restricciones hacia las personas con discapacidad en temas de su traslado, desde alguna provincia a la ciudad de Puno y viceversa: caso servicio de transporte interprovincial Puno – 2018. De esta manera, se **concluyó** que las limitaciones percibidas por las personas con discapacidad ante su traslado desde alguna provincia de Puno y viceversa, ejecutado por el servicio de transporte interprovincial de esta misma provincia indican que el 55 % manifiestan que existe vulneración del derecho de acceso al transporte público; por otra parte, un 24 % indica que se actúa con discriminación ante la discapacidad; finalmente, un 21 % señala que se vulnera la humanidad. Entonces, se recomendó que las autoridades deben realizar las implementaciones necesarias en la infraestructura, para proporcionar factibilidad en el acceso de los paraderos peatonales a los individuos con discapacidad.

Palabras claves: Acceso al transporte, Discapacidad, Servicio, Transporte, Vulneración.



ABSTRACT

The thesis work entitled: VULNERABILITY OF THE RIGHT OF ACCESS TO PUBLIC TRANSPORT FOR PEOPLE WITH DISABILITIES: CASE OF THE INTERPROVINCIAL TRANSPORT SERVICE OF PUNO - 2018. This study shows the change in perspective that has been generated in the last twenty years on the importance of including the rights of people with disabilities, together with medical, welfare or charitable considerations. However, the inclusion of the rights of people with disabilities in citizen regulations does not guarantee their practical implementation, since most people do not know what these rights are, therefore, they cause a negative impact. For this a greater presence of state authorities is necessary to promote and apply these rights in citizen coexistence. From here it is identified that the situation faced by people with disabilities in the city of Puno is critical, given that these individuals are evidenced as the most vulnerable, constantly subjected to discrimination and social exclusion, this is how these people fail to fully and satisfactorily exercise their rights and freedoms in the same way as others. Thus determine what generates the restrictions for people with disabilities regarding of their transfer from a province to the city of Puno and from Puno to provinces: case of the interprovincial transport service Puno - 2018. In this way, it was concluded that the limitations perceived by people with disabilities in their transfer from a province to Puno executed by the interprovincial transport service of this same province, indicates 55% there is a violation of the right of access to public transport; on the other hand, 24% indicate that they act with discrimination in the face of disability; finally, 21% indicate that humanity is violated. Then, the authorities were recommended to make the necessary implementations in the infrastructure to provide easy pedestrian access for people with disabilities.

Keywords: Access to transportation, Disability, Service, Vulnerability

INTRODUCCIÓN

De acuerdo con la realidad nacional, es posible observar la negligencia con la que actúan las autoridades competentes del Gobierno en cuanto a la seguridad de las personas con discapacidad, esta afirmación se justifica con la transgresión de sus derechos de manera sistemática, sobre todo en la normativa referidas en la Constitución y en la Declaración Internacional de los Derechos Humanos.

Para la situación actual de Puno, se ha evidenciado una incorrecta accesibilidad de transporte público especializada para personas con discapacidad de tipo física, pues su implementación afecta o invisibiliza a estas personas originando discriminación o falta de consideración social. Por estas razones, se ocasiona lamentablemente que estas personas se desenvuelvan con condiciones críticas de vida y que esto, a su vez, por continúe vulnerando sus derechos.

Ante lo expuesto, se fija que la importancia de este estudio es alcanzar el objetivo de determinar qué genera las limitaciones que tienen las personas con discapacidad para su traslado desde alguna provincia a la ciudad de Puno y viceversa: caso servicio de transporte interprovincial Puno – 2018, este propósito se precisa luego de identificar cuáles son las causas y las consecuencias de esta situación negativa, así como la desatención de las autoridades estatales que no han demostrado la capacidad necesaria para implementar idóneamente la ejecución integral de los derechos ciudadanos, de modo que se procura estructurar la argumentación adecuada y de corte jurídico con el fin de proporcionar una mejoría en el cumplimiento de los derechos. Debido a estas intenciones, se procederá a la siguiente división:

El capítulo I se desarrolla efectivamente brindando un contexto histórico correspondiente al tema de investigación, esto permitirá identificar la problemática de la situación y, por consecuencia, su definición y justificación, en los cuales se contemplará una ampliación adecuada y de aspecto social.

Para el capítulo II, se resolvió recurrir a una síntesis de estudios precedentes con la finalidad de contar con un soporte teórico que respalde la propuesta, permita el desenvolvimiento de una apropiada contrastación de ideas en la discusión, pues se trata de diversas posiciones teóricas. Es así como se podrá lograr un mejor soporte en la solución del problema.



Respecto al capítulo III, se establecerán las estrategias metodológicas adecuadas para el tema de investigación abordado, de manera que estas se ajusten a los requerimientos de la aplicación; además, se precisarán las herramientas metodológicas con las que se recopilará la información suficiente para el análisis, ya que la contribución de los datos servirá en el respaldo del modelo investigación. Así también se determinará la población donde se considera la muestra de estudio, cantidad de referencia útil para lograr una conclusión que considere las verdaderas dimensiones del contexto real.

En el capítulo IV, se ejecuta el análisis y la interpretación de los datos obtenidos de las entrevistas y encuestas, específicamente a partir de lo observado en técnicas y gráficos estadísticos.

En el capítulo V, se procederá a las conclusiones y las recomendaciones desde los datos conseguidos en las encuestas y las entrevistas.

CAPÍTULO I

REVISIÓN DE LITERATURA

1.1. Marco teórico

1.1.1. Los derechos humanos dentro del ámbito internacional

El presente estudio expresa que en los derechos internacionales existen principios referidos a que los Estados deben de respetar los Tratados Internacionales, los cuales deben asumir las obligaciones impuestas, esto en virtud de la protección de los derechos internacionales que todos los Estados y las personas están exigidos a respetar. Este accionar con respeto implica la responsabilidad del Estado por garantizar el adecuado cumplimiento de los derechos con la finalidad de reducir la obstrucción o la restricción de estos en su aplicación. Bajo esta premisa, se recomienda que el Estado debe encargarse de adquirir estrictamente la funcionalidad de estas implementaciones y, así, no se perciban abusos contra esta población, pues se busca la adopción de medidas positivas que generen el beneplácito de estas personas.

Ante ello, es necesario considerar los diversos tratados internacionales que se efectuado en función de reforzar el respeto por los derechos humanos, esto genera la percepción de un mayor interés existente hacia los derechos humanos y su correcta aplicación, es así como uno de los más importante se efectuó en 1945, conferido en la base jurídica.

Para las Naciones Unidas (s.f), se destaca la siguiente información:

Un primer y gran respaldo que se proporcionó al movimiento internacional de los derechos humanos se fijó con la aprobación preliminar de la Declaración

Universal de los Derechos Humanos, ejecutada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre en 1948. En esta primera publicación se define la idea absoluta de que todos los países y pueblos, bajo este dictamen, están exigidos a no atentar contra la humanidad, así también se especifica la clasificación de los derechos en el ámbito civil, económico, político y social, además de incluir a aquellos de ámbito cultural. De esta manera se logró un mayor beneficio hacia todos los seres humanos, quienes ahora tenían la facultad de ejercer sus derechos (parr.1).

Según Salome (2017), se refiere lo siguiente:

A partir de 1945, se ha evidenciado consecuentemente diversos tratados internacionales sobre los derechos humanos, los cuales han permitido la construcción de un argumento jurídico señalando en primera instancia que los derechos humanos es un factor intrínseco de todas las personas y deben ser respaldados por el Estados, esto conllevaría a la adaptación de las constituciones o reglamentos de ley que intervengan en la protección de los derechos fundamentales. Es importante que se ajusten a los derechos internacionales y el derecho consuetudinario por ser parte principal del Estado Internacional de los Derechos Humanos (p.22).

A su vez, se señala que, en el marco del interés por reforzar el respeto hacia los derechos humanos, se intenta ejercer con mayor responsabilidad el cumplimiento de estos derechos por parte del Estado, a través de una actitud más exigente y preocupada por el bienestar ciudadano, en el cual respete también el compromiso por los tratados internacionales. Debido a ello, el Estado se encuentra facultado y obligado a acudir ante los abusos de los derechos humanos, además, podrá recurrir a las aplicaciones de ciertas medidas que se encuentren incluidas en sus funciones con el fin de brindar una solución y exigir el respeto. Para las situaciones de abuso de los derechos humanos, las instituciones pertinentes pueden acudir a mecanismos y procedimientos para ejecutar un proceso judicial nacional, pues aquella persona afectada está facultada para presentar una denuncia que promueva la garantía de sus derechos y que el Estado debe proporcionar de acuerdo con los acuerdos, para su efectividad en la localidad (p.23).

1.1.2. Los derechos humanos

Es importante destacar que el proyecto de Derechos Humanos se ha caracterizado por la lucha contra la deshumanización de determinados grupos de la sociedad, ya sean definidos por raza, género, capacidad, religión, lenguaje, entre otros. Estos deben ser considerados como inherentes a los seres humanos y con esto se entiende que deben ser respetado como prioridad, pues involucra el derecho a la vida y la libertad, lo cual impide que una persona esté supeditada en esclavitud ni que sea tratada bajo torturas, así también se incluye a la discriminación como una acción negativa.

Para Del Valle (2011), los derechos humanos pueden ser definidos como las garantías facultadas a los seres humanos, las cuales son reflejadas en las normas dentro de los principios y valores, esto con respecto a los valores propios de los seres humanos, considerados como inherentes sin tener ningún tipo de discriminación en su condición social (p. 11).

Los derechos humanos permiten la orientación del comportamiento en un entorno social, donde se implementan obligaciones desde el Estado para cumplir con su función de proteger y garantizar los derechos humanos, puesto que se trata de garantías jurídicas universales que afrontan a las acciones que dañan las libertades principales y la dignidad (p. 11)

Bajo esta lógica, la Organización de las Naciones Unidas recalcan que los derechos humanos son un conjunto de beneficios y obligaciones intrínsecos en cada persona, y para su cumplimiento no debe contemplarse ninguna diferenciación (p. 12)

Ante ello, Garcia (s.f) sostiene que tanto los derechos humanos como las libertades principales son parte de los derechos humanos de acuerdo con la Convención americana y el Pacto de San José. Es así como la Declaración Universal de Derechos Humanos el cual precisa que los derechos fundamentales son cuestiones interdependientes, tal como la democracia, el desarrollo y el respeto hacia estos (parr.7)

1.1.2.1. Las principales características de los derechos humanos

Ahora bien, dentro de este punto se realizará la enumeración de las características de los derechos humanos, los cuales tienen una relación

continua con la filosofía y la ética dentro de la historia de la humanidad, estos conceptos mantienen una interrelación con la vida humana.

Con este propósito, se considera a Mendizabal (2014), quien manifiesta que las características de los derechos humanos son los siguientes:

- **Respecto a la universalidad**

Su reconocimiento y cumplimiento debe darse en todo el contexto mundial, así como en cualquier momento de la vida. Su existencia no debe ser sometida ni supeditada por otro ser.

- **En cuanto a la particularidad**

Es importante saber que a cada persona le corresponda un conjunto de derechos, mismos que pondrá en práctica de acuerdo con sus requerimientos. Además, es responsabilidad estatal cubrir y atender la realización de los derechos de sus ciudadanos con el fin de satisfacerlos en el contexto que habiten y por su realidad nacional.

- **Sobre la expansión**

Se trata del alcance que los derechos humanos tienen en su disposición y posteriormente en su cumplimiento, pues estos son moldeables de acuerdo con el desarrollo científico y si este aspecto tiene un trasfondo en la sociedad.

Así también debe considerarse las repercusiones que estos derechos, o bien, su disposición, tiene sobre su implementación en un contexto social que no se ajuste a las cuestiones culturales. Entonces, se hace necesario que cada ampliación, modificación o extensión de la pertinencia de derechos debe contemplar las ideologías, las costumbres e incluso la situación social de un determinado país.

Bajo esta misma idea, se debe considerar la extensión de los derechos hacia todos los ciudadanos civiles y políticos respecto a su supervivencia social y cultural de su población.

- **Por su realidad**

Debido a la coexistencia de los seres humanos, ocurrirá lo mismo con los derechos colectivos y humanos, por ello, estos deben estar limitados con el fin de respaldar el cumplimiento adecuado.

- **Inherentes**

Esta característica se interpreta como las obligaciones y beneficios que tienen el ser humano de forma intrínseca, así también se comprende que estos derechos no pueden alienarse.

- **Fundamentales**

Se reconoce a aquellos derechos humanos que son principales en la repercusión del cumplimiento de los demás derechos, es decir, la vida y la dignidad, pues sin estos no habría razón de existencia del resto.

- **Inalienable**

Con esta característica se comprende que los derechos no se transfieren hacia otros ni debe permitir su vulneración, pues esto no alega su incumplimiento o afectación.

- **Imprescriptibles**

A esta característica se entiende como la imposibilidad de prescribir los derechos, es decir, no se dictaminan aun cuando una persona decidiera no realizarlos o gozarlos.

- **Indivisibles**

Se refiere a que su capacidad de división no es permisible, a pesar de que estos ya estén en práctica y se haya gozado de los demás derechos.

- **Interdependientes**

Se indica que es interdependiente por el cumplimiento, pues el ejercicio de uno puede darse sin la ejecución del otro (parr.1-10).

Ahora bien, se nombra a la siguiente autora por la caracterización de los derechos fundamentales, estos se precisarán de la siguiente manera:

Para Fernandez (2008), los derechos fundamentales poseen las siguientes características:

- **Innatos:** Se indica que los Estados reconocen los derechos del individuo, ya que lo trae consigo desde el momento de su nacimiento como ser humano, esto por don de la naturaleza. En caso extremo de que el Estado no reconozca estos derechos, se puede pedir y exigir que lo hagan.
- **Obligatorio:** Aunque no exista una ley que provea o condene su violación, las personas o el mismo Estado debe respetarlos.
- **Inviolables:** Se señala que, si fueron negados, lesionados o en este caso destruidos, es el ataque a la dignidad del individuo.
- **Progresivos:** La consideración actual de los derechos humanos ha atravesado una modificación que mejora su efectividad en la inclusión de las personas, pues con el pasar del tiempo surgen cambios que resuelven los problemas sociales.

Cabe mencionar que esta serie de características se establecen de acuerdo con el tiempo y el contexto mundial, puesto que su declaración se originó a partir de la Segunda Guerra Mundial, acontecimiento donde tuvo lugar la discriminación racial y religiosa. Consecuentemente, se proclamó el primer artículo sobre la libertad y la igualdad como pertenencia del ser humano desde que nace.

Finalmente, estas características en mención de los derechos humanos parte de una conceptualización iusnaturalista del Estado. El positivismo concibe a las normas como la creación humana esto con el desconocimiento del derecho natural donde se encuentra la distinción del derecho natural y el derecho positivo.

1.1.2.2. La importancia de la tarea conceptual y fundamental de los derechos humanos

Se menciona que la importancia empírica y teórica del desempeño fundamentado de los derechos humanos ha surgido, con mayor

clarificación del fundamento, que no es compatible con la defensa firme y radical de los mismos.

De este modo, Gutierrez (2011) refiere que, dentro de la tarea conceptual y relevante en el campo del derecho, una perspectiva teórica es capaz de distinguir la tarea conceptual y fundamentada. La primera orientada a la recopilación de datos para la solidez conceptual y que intervenga en cuestiones metodológicas. Por la fundamentada, se trata de los aportes en las afirmaciones que respaldan los derechos humanos (p. 59).

Asimismo, la tarea fundamentada se estima con mayor importancia debido a que reúne investigaciones eficientes para fortalecer el argumento legal de los derechos humanos. A esto se suma la estimulación moral en la conciencia humanitaria en beneficio de las personas más vulneradas ocasionando que las instituciones estatales se hagan cargo de garantizar los derechos. Su tratado se justifica con el planteamiento de un sistema de garantías que respalden los derechos y que esto origine el consentimiento en primera instancia de los derechos en detrimento, pues así se implementarán sistemas de garantías diferenciados (p. 60).

1.1.2.3. La concepción de los derechos humanos

Existen muchos diferentes puntos de vista en la cual son propuestas diferentes los cuales dan orígenes a las teorías o las formas de concebir a los derechos dentro de este punto se mencionarán los aspectos jurídicos y éticos de los derechos.

Según Peces (2004), a partir de un enfoque general, es posible aseverar que el debate entre el iusnaturalismo y el positivismo jurídico ha sido el principal causante de una línea filosófica que busca una respuesta para definir el Derecho (p. 53).

- Para el iusnaturalismo, la consideración del monismo moral es relevante en toda justificación, pues esta característica permite inferir que el Derecho asocia el fenómeno jurídico con los valores con el propósito de salvaguardarse dentro de un entorno social (p. 54).

- Por otro lado, el positivismo jurídico considera primordial el monismo jurídico, donde se permite inferir que el Derecho asocia el fenómeno jurídico con la moral. Esto quiere decir que la implicancia de un ordenamiento jurídico como un sistema positivo reglamentario está dirigido a garantizar, ordenar y regular los derechos (p. 55)

Por su parte, Bonorino (2002) menciona lo siguiente:

- El iusnaturalismo sostiene que es importante identificar y contemplar los postulados morales, bajo el abordaje ético. Sin embargo, también es relevante que se contemple la validez de la normativa jurídica de acuerdo con los principios morales. De aquí se entiende que los derechos humanos se argumentan de forma objetiva y sustantiva, siempre y cuando se fije por la naturaleza de los seres humanos y su valoración absoluta (p. 25).
- Por el contrario, el positivismo jurídico como forma clásica del monismo jurídico, entraña una interpretación del Derecho que establece una relación contingente entre el fenómeno jurídico y la moral. No se trata necesariamente de un “derecho inmoral”, se trata de una presencia deseable de la moral, pero en todo caso, no necesaria (p. 25).
- Así también el dualismo es una corriente permeable, que se adhiere a la situación que corresponda de acuerdo con lo que exige la satisfacción de los seres humanos. En otras palabras, la consideración dualista es capaz de orientarse tanto a la cuestión ética o jurídica según sea la necesidad del contexto (p.26).

1.1.2.4. Los principios básicos de los derechos humanos

Si bien es cierto los derechos humanos los cuales tienen atributos propios y específicos esto hace posible la diferenciación y categorizarlos los cuales serán nombrados de la siguiente forma:

Dentro de este orden de ideas, se menciona la siguiente enumeración, Mayen (2012) de los principios trascendentales de los derechos humanos.

Los principios de los derechos humanos	
El principio pro persona	La interpretación y elección de los derechos protegidos en virtud de la norma jurídica internacional o del orden interno, para favorecer los intereses de la persona.
Principio de indisponibilidad	Refiere al carácter inherente, es decir, no se implica el comercio y la disponibilidad de la persona.
Principio de progresividad	Los contenidos variados dependen de la coyuntura histórica para el reconocimiento de las evoluciones y que este aspecto respete la dignidad de las personas.
Principio de universalidad	Se otorga y corresponde a todas las personas independientemente de su diferencia biológica y sexual, pues son humanos.
Principio de interdependencia	Poseen la capacidad de ser indivisibles para garantizar una organización armónica y que se considere la dignidad.
El principio de inderogabilidad	Las instituciones estatales están prohibidas de disminuir las normas internas de la salvaguardia y el reconocimiento de derechos.
Principio de irrevocabilidad	Su reconocimiento y garantía no permite su revocatoria ni siquiera por parte del Estado.
Principio del respeto a la dignidad	Su implicancia en el respeto hacia la autonomía individual es importante para considerar las decisiones
El principio de no discriminación e igualdad	Es responsabilidad del Estado otorgar y reconocer por igual los derechos de su ciudadanía.




Figura 1. Los principios de los derechos humanos

1.1.2.5. Los derechos humanos respecto a los derechos de las personas que son discapacitadas

Los derechos humanos mencionados en líneas arriba son universales, políticos, civiles, económicos, sociales y culturales. Estos pertenecen a todos los seres humanos incluyendo a las personas que manifiestan alguna

discapacidad, pues se trata de personas que deben gozar de sus derechos y libertades principales equitativamente en su sociedad, sin la existencia de la discriminación de alguna índole de esta manera disfrutan de los derechos especialmente ligados a su condición.

Para ello, Zavala (2000) sostiene la siguiente organización:

<p>En relación con las personas que manifiestan algún tipo de discapacidad, los derechos adquirirán caracteres específicos como indivisibles, interdependientes y con libertades fundamentales.</p>	
<p>Por lo tanto, el derecho a la no exclusión, distinción, restricción o preferencia debido a la condición de discapacidad se fundamenta en la alteración del bienestar de los derechos humanos y las libertades fundamentales.</p>	
<p>El derecho que respalda las oportunidades equitativas entre todas las personas.</p>	
<p>El derecho exigido es aquel que brinda la igualdad en su totalidad,</p>	

<p>así como la protección de acuerdo con las normas legales.</p>	
<p>El derecho al acceso de un tratamiento médico, psicológico y funcional, con el cual se permita su rehabilitación médica y social y genere el desarrollo adecuado de sus habilidades, capacidades y autoconfianza.</p>	
<p>El derecho a acceder a un trabajo inclusivo y en acorde a sus capacidades, además de percibir el salario establecido para todas las personas, ya que esto los retribuye y permite su vida plena.</p>	
<p>El derecho a la dignidad de ser tratado como los demás y con respeto.</p>	

Figura 2. Organización de los derechos humanos para las personas con discapacidad

1.1.2.6. Los derechos humanos dentro de la legislación peruana

En el derecho peruano dentro de la formación histórica y los cambios en su legislación de los gobiernos, Lira (2014) sostiene que el criterio de aplicación de los derechos humanos en las condiciones óptimas que tenga una persona dentro de su sociedad y como protector al Estado, así su respaldo será el adecuado conforme a su dignidad (p. 4).

De esta manera, el presente estudio se orienta a analizar el principio constitucional dentro del derecho positivo, el cual garantiza las libertades y los principios, esto desde la proyección de la declaración universal de los derechos humanos y como nuestra legislación lo adecua a nuestra sociedad además el derecho internacional de los derechos humanos, y su estrecha relación con nuestro derecho constitucional el cual contiene la parte dogmática que identifica permanentemente a los derechos de las personas.

En cuanto a Sanchez (2018) se menciona que en la realidad peruana, como parte de una normativa de control constitucional, de poder y protección, los derechos fundamentales son tomados frecuentemente como oposición y la minoría pretende manejar la judicialización de la política por una carencia de independencia política (parr.1).

Asimismo, se destaca que un Estado constitucionalista encuentra el respaldo en la Constitución, es decir, sostiene su organización en un documento jurídico. Por esta razón, es posible admitir un vínculo entre los postulados del derecho fundamental y el derecho procesal constitucional, esto de acuerdo con el Tribunal Constitucional, institución que se ha mantenido en un margen teórico para establecer principios y definiciones (parr.4).

Esta idea se refuerza con la jurisdicción constitucional indicando que los derechos fundamentales se sujetan a la teoría de la división del poder. Así, el Tribunal Constitucional, de acuerdo con el mandato constitucional, será el encargado de supervisar y avalar el cumplimiento de las normas constitucionales, además de emitir las resoluciones judiciales del Poder Judicial (parr.7).

1.1.3. El Perú y la defensa por los derechos fundamentales

Ahora bien, se indica que la defensa de la supremacía constitucional y los derechos fundamentales deben reconocerse como la guía para el cumplimiento de hechos procesales, estos son considerados como mecanismo de defensa.

Respecto a este tema, se menciona a Figallo (2013), quien apunta que los derechos fundamentales se asocian a poderes públicos, lo cual resulta poco viable porque se trata de una normatividad. Esto se debe al aspecto axiológico que refiere a la dignidad como parte de la tutela efectiva (parr.9).

Así pues, la supremacía de los derechos fundamentales se argumenta en la bidimensionalidad, objetiva y subjetiva.

- Se indica que la dimensión objetiva que sistematiza el contexto axiológico el cual es objetivo dentro del ordenamiento democrático. (parr.13).
- Para el aspecto subjetivo, los derechos son capaces de definir el estatuto jurídico con el cual las personas se interrelacionan (parr.14).

1.1.3.1. La protección de los derechos fundamentales

Esta dimensión jurídica propio de las personas se sujeta al derecho de las garantías fundamentales.

En efecto, Castillo (2008) sostiene que la dignidad es un factor primordial en la Constitución peruana, pues se considera superior por ser el centro de todos los comportamientos al que se evoca el Estado, por ello es importante que el Estado atienda y esté a la disposición de las personas y no de forma viceversa (p. 45).

Siendo de esta manera el profesor Castillo (2008) menciona los siguientes principios en los cuales se fundamentan los derechos constitucionales y se indica de la siguiente manera:

- La igualdad

Es importante que los derechos se traten y apliquen de igual forma para todos los ciudadanos, sin realizar distinciones o preferencias, pues es así como se logra una adecuada convivencia.

- La democracia constitucional:

Se trata del criterio axiológico para determinar qué derechos pertenecen al ordenamiento fundamental, para ello se considerará la modalidad del derecho y su respectiva modalidad de democracia; en caso de esta sea sustantiva, se condicionan restricciones.

- La paz

Se refiere al concepto asociado a la prohibición de las agresiones o situaciones que atenten contra la tranquilidad de las personas, sin embargo, su realización va de la mano con el compromiso de las naciones por tratarse de un derecho internacional.

- La tutela del más débil:

Se trata de la protección que defiende a las personas más vulnerables, quienes se encuentren en un estado deficiente de sus condiciones de vida, con la finalidad de limitar a las potencias del mercado y de la política (p. 48).

1.1.3.2. Los tipos de fuentes externas el cual reconoce y admite el ordenamiento constitucional interno

Al abordar el tema de las fuentes entre el derecho internacional y el derecho interno, es posible referirse al debate jurídico existente por el carácter compulsivo que se genera a nivel internacional, es así como ordenamiento interno entra en funcionalidad por parte del Estado para evitar los compromisos internacionales.

Por otra parte, se menciona a Bregaglio (2006), quien propone los tipos de fuentes externas aprobadas y reconocidas por ordenamiento constitucional interno. Para el Estado peruano, en comparación de otros ordenamientos, no ha previsto la afiliación de otras fuentes del derecho internacional, además, al derecho consuetudinario y los principios del derecho internacional, esto no genera consenso en el contexto interno (p. 449).

Como parte del artículo N.º 7 de la Ley 26647, se contempla la normativa encargada de regir los actos de acuerdo con el perfeccionamiento nacional, en el cual se ha comprometido el Estado peruano (p. 450).

De aquí se comprende la importancia de los tratados adaptados y mejorados por el Estado peruano, esta institución es la única que está facultada para denunciar, modificar o suspender en acorde a las disposiciones según el reglamento general del derecho internacional. (p. 450).

De esta manera, la jurisprudencia nacional prohíbe señalar una regla de inserción de las fuentes externas, ya que se oponen a los tratados internos, así también el Tribunal Constitucional no ha dispuesto de una norma consuetudinaria, es así como los principios internacionales se han tratado con respeto (p. 451).

Para ello, es importante referirse a un principio general capaz de denegar al Estado la recurrencia a las disposiciones sobre el derecho interno, donde se argumente la inefectividad de un tratado que sostiene el derecho internacional. Esto se acordó en los artículos 27º y 53º de la Convención de Viena, Derecho de los Tratados de 1969, el cual fue adaptado en Perú a través del Decreto Supremo N.º 029-2000-RE (p. 451).

1.1.3.3. El procedimiento de la incorporación de las fuentes externas dentro del ordenamiento interno

Se indica que existe el procedimiento de ordenamiento de incorporación de la norma internacional, el cual esta normado en nuestro país.

En este apartado, se menciona a Salmon (2003), quien refiere que el procedimiento de inserción de las normas a nivel internacional en el contexto peruano se sostiene de los tratados.

A partir de la interacción entre el derecho internacional y el derecho interno, se destaca el entendimiento sobre la integración de la norma internacional, es así como se contempla los tratados. Por ello, se

evidencian tres posibilidades con las que el Estado se dispone a regular (p. 151).

- La inserción es directa para realizar la validación o adherencia del tratado. A esta concepción se le conoce también como la recepción automática, en el que se considera el ordenamiento jurídico nacional, donde se define el derecho internacional (p. 152).
- Entonces, la inserción normativa se procede luego de una adaptación según la situación interna, este proceso se interpreta como una transformación de tipo legal, en la cual se toma al sistema dualista para la recepción formal. Su propósito se sitúa por la inserción del derecho internacional al contexto interno legal (p. 152).
- Ahora, en caso no se ejecute una regulación explícita, se procederá a una evaluación de tipo formal, donde se realice la transformación legislativa de acuerdo con el sistema monista nacional, consignado en el artículo N.º 55 de nuestra carta magna (p. 153).
- En conclusión, la norma de alcance internacional se adoptará automáticamente como parte del ordenamiento jurídico siguiendo la Ley N.º 26647, dictaminada con el fin de normar los procesos de adaptación y mejoramiento de aspectos legales en el país (p. 153).

Para un mejor entendimiento, se precisa la jerarquía normativa en acorde al ordenamiento peruano, el cual es respaldado por el Tribunal Constitucional:

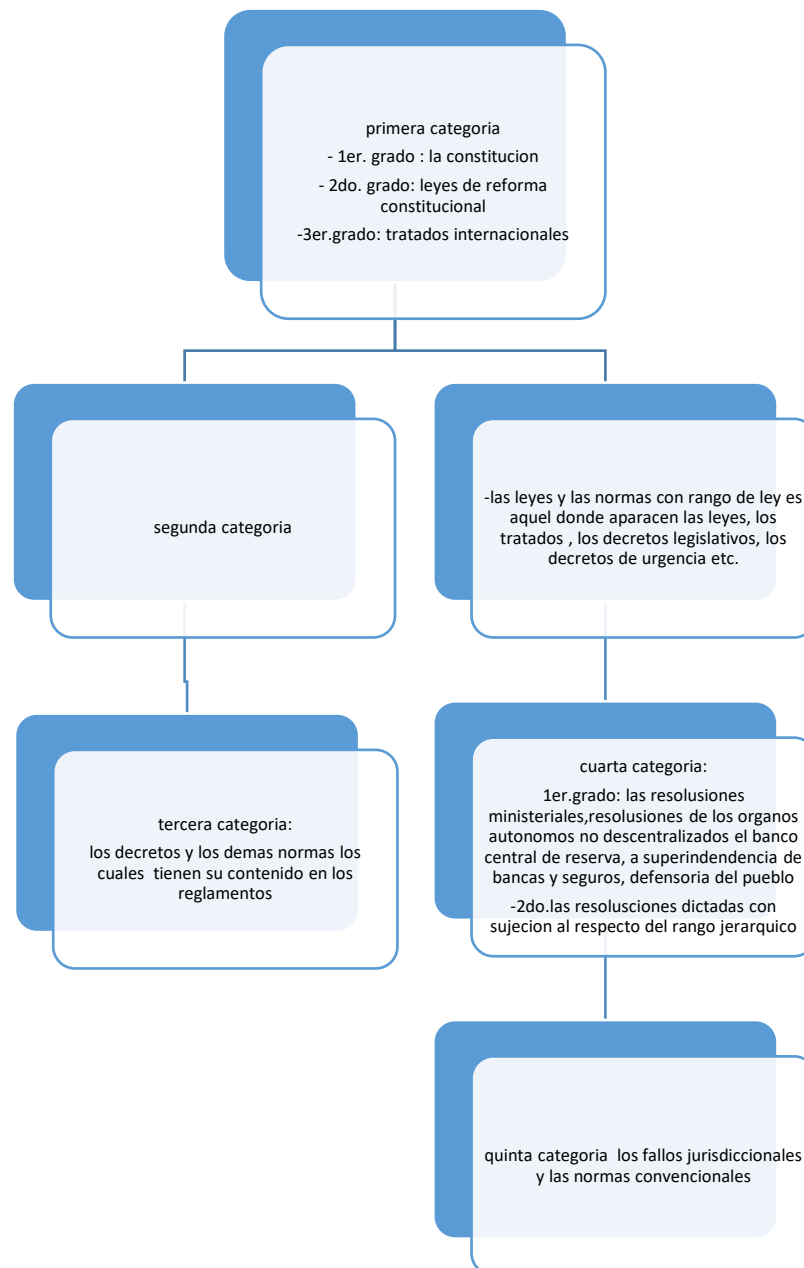


Figura 3. Jerarquía normativa

1.1.3.4. Dirección general de derechos humanos

Es posible sintetizar que la Dirección General de Derechos Humanos es un órgano que depende jerárquicamente del Despacho Viceministerial de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia, pues estos tienen a su cargo el diseño, evaluación, planteamiento, seguimiento y puesta en práctica de los temas políticos.

De acuerdo con Perú, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (s.f), se menciona que la Dirección General de Derechos Humanos tiene la



autonomía de manejar, evaluar, planificar y llevar a cabo las decisiones e implicancias políticas que promuevan los derechos humanos, sobre todo en las localidades que más lo requieren.

Así, se realiza previas coordinaciones con otras instituciones a efecto de elaborar informes por los órganos de los sistemas de protección de los derechos internacionales, promueve la adecuación legislativa e institucional de los derechos humanos y propone al Despacho Viceministerial de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia el proyecto de informe anual a ser presentado por el Presidente del Consejo de Ministros ante el Congreso de la República, sobre los avances en el cumplimiento del Plan Nacional de Derechos Humanos, de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo (parr.2).

Tabla 1

Principales tratados internacionales de los derechos internacionales:

Los Tratados Internacionales		
Los principales tratados universales de DD. HH	Órgano de tratado	Ratificado por el Estado peruano
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966)	CCPR	28/04/1978
Convención Contra la Tortura y Otros Tratos Crueles Inhumanos o Degradantes (1984)	CAT	07/07/1988
Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (1979)	CEDAW	13/09/1982
Convención sobre los Derechos del Niño (1989)	CRC	04/09/1990
Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus familiares (1990)	CMW	14/09/2005
Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (2006)	CRPD	30/01/2008
Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (1965)	CERD	29/09/1971
Pacto Internacional de Derechos Económicos y Sociales (1966)	CESCR	28/04/1978

Fuente: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos “el sistema de protección de DD. HH

1.1.3.5. Mecanismos de los derechos humanos en el Perú

Desde esta perspectiva más general, se menciona que en nuestro país los derechos humanos son la prioridad de todas las organizaciones del sistema (ONU) en la cual se trabajan para realizar la protección de los derechos de las personas más vulnerables.

De esta manera se menciona al Sistema de las Naciones Unidas en el Perú (2017) quien menciona el siguiente comentario:

Se menciona que una de las instituciones del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en nuestro país el cual tiene como uno de sus ejes estamos hablando del fortalecimiento de la gobernabilidad democrática es así que se van a desarrollar diversos proyectos uno de ellos es el apoyo a la educación ciudadana, la lucha contra la pobreza, la defensoría del pueblo (parr.15).

De esta manera se indica que por su parte la organización internacional del trabajo sus actividades se desarrollan en el marco del *Programa de Trabajo Decente del Perú*, que incorpora tres líneas prioritarias: extensión de la cobertura de la protección social; respeto y aplicación de derechos fundamentales en el trabajo -garantizados mediante una más eficaz administración del trabajo y de justicia y política nacional de empleo y de promoción de la MYPE (parr.17).

El derecho a la salud (ver enlace) es preocupación constante de la Organización Panamericana de la Salud (OPS/OMS), organismo que forma parte del sistema de las Naciones Unidas. La OPS/OMS trabaja estrechamente con el Ministerio de Salud (MINSA) como su principal contraparte. Asimismo, el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) enfoca sus esfuerzos en el derecho a la salud reproductiva, la planificación de la familia y la salud sexual (parr.17).

1.1.3.6. El origen de la discapacidad

Se menciona que en el proceso el cual se menciona que son personas impedidas y personas que tienen alguna discapacidad, esta dificultad no sólo refleja un problema semántico, nos dice mucho sobre la percepción social frente a una realidad que vivimos millones de personas. Es sintomático observar cómo vienen variando los términos, de la antigua denominación de “inválido”, que nos define en función al valor, a las modernas como “discapacidad”, que nos definen en función a las capacidades. Claro que tras ello existe toda una materia relacionada con perspectivas filosóficas.

Según Portalanza (2017) quien indica lo siguiente:

- En Egipto se origina la discapacidad de la persona, específicamente hace 4,000 años A.C, pues estos casos se identifican al principio del XVIII.
- En Grecia, se destaca a Homero por su precisión en la situación de los ciegos, señala la dificultad de las personas con discapacidad en la antigua Roma, además, resalta la Ley de las Doce Tablas sobre el derecho del Paterfamilias (p. 88).

De esta manera se realiza un breve reconocimiento de la situación de las personas con discapacidad los cuales han sido víctimas de opresión y la discriminación en el cual consideran diferentes a las personas discapacitadas ya que es un sujeto de derecho. Por otra parte, se menciona que tiene una discapacidad y que no es un discapacitado. Así mismo la palabra discapacidad la cual es utilizada en diferentes lugares, oculta las posibilidades de la persona de este modo la real academia española menciona que la palabra discapacidad como la cualidad del discapacitado como la persona la cual está impedida de realizar las actividades cotidianas ya sea por las alteraciones de sus funciones intelectuales o físicas.

Para Valencia (2014), en la prehistoria y la antigüedad, se evidenciaron situaciones lamentables, donde los individuos con complejidades en sus habilidades podían no solo ser considerados una carga; si no también una persona que debía ser sacrificada, por ello se habla de supervivencia.

A partir de una perspectiva antropológica, se ha proporcionado postulados sobre la situación de las personas con la manifestación de alguna discapacidad. Es aquí donde se destaca a la teoría de la población excedente, la cual señala que, ante una situación financiera deficiente, se efectúa la eliminación de individuos que no aportan a la mejoría de su situación o la complican aún más.

En acorde a diversos avistamientos sobre el tratado de los individuos con alguna discapacidad, es posible aseverar que en la mayoría de estos se ha recurrido al sacrificio de estas personas, pero por situaciones que aparentemente escapaban del control de la medicina o se volvían más complicados. No obstante, una singularidad a la que se adherían estas antiguas poblaciones era la actividad caritativa con la que desarrollaban ayuda a estas personas. Esta breve revisión reforzaría la idea de que las personas con discapacidad son sujetos de subordinación, incapaces de desenvolverse por su cuenta en un entorno social (p. 10).

En el contexto de la Edad Media, se evidenció un pensamiento ambivalente orientado por Iglesia hacia el trato de las personas con discapacidad, pues si bien es cierto se condenaba a los crímenes de infanticidio, también existía un prejuicio de que aquellas personas con dificultades físicas eran individuos que practicaban actos de brujería, actos vandálicos, o se trataba de gente que no vivía adecuadamente.

Así también, en este periodo se consideró que las personas con algún mal de estado mental o neurológico manifestaban algún fenómeno demoníaco como posesiones a los que se debía exorcizar. Estos casos fueron utilizados por la Iglesia para advertir a la sociedad sobre la no recurrencia a Dios y también como una amenaza, pues muchos de ellos fueron llevados a la hoguera. Con el paso del tiempo, la existencia de estas personas se redujo a ser consideradas una población débil y que requería del apoyo de los demás, sin contemplar que podían sostenerse por sí mismas si se les daba la oportunidad (p.14).

En la modernidad, luego de sobrepasar una época cruel en la que se recurrió al aislamiento de estas personas sin proporcionar la atención

médica necesaria, pudo observarse que debieron pasar muchos años para que se mejore esta situación. Un hecho importante es la Revolución francesa, donde se destacaron teóricos como Voltaire, Rosseau y Locke en la corriente ilustradora, pues fueron sus pensamientos los que promovieron una nueva y mejor visión hacia la convivencia entre todos los seres humanos. Bajo los principios de libertad, igualdad y fraternidad, se inició un nuevo enfoque de inclusión hacia las personas con discapacidad, quienes ahora comenzaban a ser vistas como parte importante de la responsabilidad de cada Estado, ya que estas personas podían desarrollarse normalmente si la organización de su estado le proporcionaba los medios apropiados (p.15).

1.1.3.7. La aproximación de una definición de las personas con discapacidad

Para una mejor comprensión, se precisa que las personas con discapacidad son individuos que manifiestan alguna complejidad o dificultad para desenvolverse comúnmente, sus habilidades afectadas pueden ser ámbito físico o psicológico, esto generaría la necesidad de contar con mayor acceso en el ambiente donde se desplazan.

Para Pazo (2017), los individuos que conforman la población con discapacidad han sido considerados un grupo vulnerable por la sociedad y el Estado que no reconoce sus derechos, esto ha significado una mayor exigencia en el cumplimiento de sus derechos y la generación de nuevas ideas para permitir su mayor acceso a otros contextos como en el transporte, el ambiente laboral o la educación (p. 7).

Por esta razón, la evolución en los modelos integrados se presenta de la siguiente manera:

Para el Modelo de prescindencia, era una consideración principal prescindir de las personas que manifestaran alguna discapacidad, pues el prejuicio que se tenía de esta población es que habían sido castigados por Dios. Bajo esta premisa, contemplar a estas personas como estigmas para la sociedad y deficientes para su autonomía era algo común (p. 8).

Respecto al Modelo médico, Martínez (2014) manifiesta que este modelo se sostiene con la idea de que una persona con discapacidad pueda acceder a ciertos beneficios, lo logrará cuando pueda recuperar su desplazamiento normal, mediante la evaluación y el tratamiento médico. A partir de la culminación de la Primera Guerra Mundial, se empezó a diferenciar a las personas que padecían discapacidades por motivos laborales. Sin embargo, la idea de que estos debían curarse para acceder a sus derechos es una idea errónea, pues es el entorno el que debe adecuarse a sus alcances.

En cuanto al Modelo social, Palacios (2008) señala que se trata la consecuencia de pensar que es la sociedad la que ha establecido, bajo una concepción sociocultural, que las habilidades diferentes de algunas personas son discapacidades a las que se debe limitar. Por ello, pensar que las personas con discapacidad están restringidas a determinados ambientes es una afirmación de exclusión hacia a esta población. Esta perspectiva generó el despertar de ideas nuevas con respecto a la interpretación de los derechos humanos, pues se trata de personas que deben ser respetadas por igual como los demás.

Por su parte, De Asis (2013) realiza una descripción genética del modelo social de la siguiente manera:

- Según la norma, todas las personas tienen el derecho de acceder a un entorno de respeto donde puedan desplazarse cómodamente.
- La situación de discapacidad es un factor situacional de estas personas y no solo una característica distintiva.
- La discapacidad es una interpretación social como un rasgo diferenciador, el cual impide la inclusión.
- Ante el idealismo político y normativo, se debe actuar con equidad en la conciencia con las personas que manifiesten alguna discapacidad (De Asis, 2013).

Según Alosolla (2017) la dificultad de alguna habilidad en las personas puede presentarse de forma permanente o temporal, esto dependiendo de la causa de su incapacidad. Entonces, la presencia de una discapacidad significa la ausencia de otras habilidades que comúnmente se emplea en la

vida diaria (parr.26). De aquí se comprende que la perspectiva de una persona con discapacidad será vulnerada cuando la sociedad observe y realice diferencias entre sus actos y las de ellos (p. 27).

Cuyan (2012) el cual definirá la incapacidad y lo plasma de la siguiente manera:

Refiere que la discapacidad es aquella condición que presenta una persona con alguna deficiencia ya sea física, mental, intelectual o sensorial, esto le permite **interrelacionarse** con diferentes barreras las cuales van a impedir que participen plena y efectivamente en la sociedad y en igual condición con las demás personas. (p. 27).

De esta manera podemos indicar que la discapacidad es aquella restricción debida a una deficiencia dentro de la capacidad de poder realizar dentro del margen que se le considere en el sujeto.

Por otro lado, se indica a Fabian (2016) mención que la discapacidad tiene el siguiente concepto:

“El termino de discapacidad desde el punto de vista integral el cual incluye eficiencias de las funciones y/o estructuras corporales limitaciones en la actividad corporal” (p. 11).

1.1.3.8. Tipos de discapacidad

En efecto se menciona que las discapacidades son aquellas que afectan a las personas ya sea de distinta manera se menciona también que algunas discapacidades están ocultas.

Vargas (2017) señala lo siguiente:

1. Discapacidad Motriz

Se indica que en dicha capacidad en el cual se origina una disminución de la movilidad ya sea total o parcial esto por algún miembro del cuerpo esto hace que se dificulte la actividad motora, nos estamos refiriendo a los movimientos incontrolados, no existe una coordinación, el alcance limitado (parr.1).

Ahora bien, se menciona las causas de este tipo de discapacidad

- Se menciona que existen ciertos factores los cuales producen la discapacidad motriz las cuales se mencionan se indica las infecciones poliomeilitis, los reumáticos por los accidentes cerebro vasculares y artritis reumatoidea, los neurológicos (parr.2).

Clasificación esto dependiendo: Para el déficit de movimiento

- Paresias disminución de la fuerza muscular
- Plejias perdidas total del movimiento

Esto según la cantidad de los miembros afectados

- Monoplejía
- Hemiplejia
- Diaplejía
- Paraplejia
- Cuadriplejia

De este modo la dificultad que presenta una persona que tiene esta discapacidad es poder lograr su independencia en las barreras arquitectónicas los cuales les complican su libre desplazamiento por ejemplo en el transporte público no cuentan con rampas. (parr.3).

2. Discapacidad auditiva

Nos estamos refiriendo dentro de esta percepción se evalúa el grado de perdida de la audición del sentido del oído.

Nos vamos a referir a los tipos de discapacidad auditiva, que presentan las personas y son las siguientes:

- Sordas el cual tiene una deficiencia total y profunda.

- Hipoacúsicas se menciona que tiene una deficiencia parcial, se indica que cuenta con un resto auditivo esto se puede mejorar con el adecuado y permanente uso de audífonos el cual ampliara y sonido.

- De esta manera que esta discapacidad auditiva aparece como invisible

Ya que no se presenta con las características físicas evidentes, solo se realiza de manera evidente esto por el uso de los audífonos esto para las personas que nacen sordas o han adquirido la pérdida auditiva a una temprana edad (parr.4).

Las características generales

- Existe una estructura gramatical esto lo adquiere la lengua de señas el cual está basado en los gestos.
- Se menciona que no es un conjunto de gestos desordenados o incompletos escasamente estructurados.
- Cada país mantiene su propia lengua de señas es por ello que no es universal.
- Se indica que además de las manos, la lengua de señas se pone en juego toda expresión corporal nos referimos a los gestos y movimientos.
- Sus etapas de adquisición son muy semejantes a las que atraviesan los niños oyentes en el aprendizaje del lenguaje oral.

De esta manera se menciona la clasificación y las causas esto según su origen y se realiza la clasificación de la siguiente manera:

- Genética: son hereditarias
- Adquiridas: la discapacidad auditiva la cual se está desarrollando no surge de otra discapacidad se menciona que las personas sordas no tienen un intelecto menor.
- La edad en el problema de la sordera se tiene que tomar en cuenta, la cual se divide en congénita del nacimiento a los tres años y después de los tres años.

Lenguaje de señas se menciona que es una lengua natural y la percepción visual de esta manera las personas sordas determinar un canal de

comunicación en su entorno social, ya sea conformado por los individuos sordos o cualquier otra persona el cual tendrá que conocer el lenguaje de señas realizando signos con las manos y este en combinación de la expresión corporal (parr.5).

3. Discapacidad visual

Se trata de la deficiencia o completa carencia del sentido de la vista, su presencia se debe a causas naturales de nacimiento o por motivos de accidentes. Además, su presencia puede estar parcial o completamente impidiendo el desenvolvimiento de las personas en un ambiente físico. Es así como se considera importante clasificar esta discapacidad (parr.6).

- Ceguera es la pérdida completa del sentido de la vista.
- Diminución visual pérdida parcial del sentido de la vista.

Las causas de esta discapacidad son así como existen los motivos que originan esta limitación visual ya sea de manera total o parcial.

- Indicamos que existe la causa del nacimiento prenatal, la cual trata de la limitación visual hereditaria.
- Las causas del nacimiento es la limitación adquirida al momento de nacer.
- Las causas posteriores al nacimiento la limitación adquirida a lo largo de la vida y se puede dar por un traumatismo, enfermedad o vejez.

A modo de conclusión, la divergencia entre la presencia de la ceguera desde el nacimiento y la condición de ceguera adoptada en un momento de la vida debe ser contemplada para el trato y accesibilidad de estas personas, pues en el primer caso, son personas que no conocen ningún estímulo visual y en el segundo caso, son personas que sí conocieron estos estímulos y que deben adecuarse (parr.7).

4. Discapacidad intelectual

La deficiencia de tipo intelectual se determina mediante un diagnóstico médico, le cual será avalado por el profesional que lo llevó a cabo. Esta determinación es una situación permanente, pues se trata de un estado mental. Sin embargo, existe una contradicción cuando se promueve la

igualdad en la convivencia y cuando se exige un trato diferente a estas personas, ya que su comportamiento no suele darse como corresponde a su edad, en muchas oportunidades se le trata como a un menor que debe ser guiado y protegido constantemente (parr.8).

Clasificación y causas dentro de la discapacidad intelectual

- A nivel genético, se evidencian síndromes como el Síndrome de Down.
- A nivel congénito, son deficiencias heredadas o adquiridas por negligencias durante el embarazo.
- En temas de adquisición, se refiere a aquellos accidentes primarios luego del nacimiento.
- De problema social, donde se presentarán deficiencias a causa de desnutrición, agresiones físicas en el entorno familiar, etc.

Ahora, en cuanto al autismo se trata de un trastorno capaz de causar retraso mental y puede ser diagnosticado desde los tres años. Cuando una persona padece este síndrome, generalmente muestra dificultades para interactuar socialmente con su entorno, así también tiende a alejarse de las demás personas, esto se debe a que muchas veces no llega a comprender la ambivalencia de los actos humanos y tampoco puede sostener la mirada en contacto con los demás. Por otro lado, presenta dificultades para comunicarse porque no contiene un bagaje léxico con el que pueda referenciar algunos hechos y estimular su imaginación (parr.9).

Por otro lado, Pimentel (2017) señala que es relevante una aproximación más certera de las personas con discapacidad en el Perú.

A. La discapacidad física motora

Se indica que esta capacidad física la cual ocurre al faltar o quedar muy poco de una parte del cuerpo lo cual se impide a una persona del poder desarrollarse de manera convencional una de las causas se puede originar cuando la madre está embarazada, por los problemas genéticos o en el momento del parto a debido a un accidente.

Asimismo, se señala que la discapacidad física es producida por:

- Anomalías orgánicas se menciona que está referido en la cabeza, columna vertebral, piernas o brazos.
- Las deficiencias en el sistema nervioso asociadas a la parálisis de las extremidades pueden quedar parapléjicas, tetraplejia y afectan en la coordinación de los movimientos.
- Se menciona las alteraciones viscerales los cuales dañan al aparato respiratorio, cardiovascular así mismo se menciona del sistema metabólico y sistema inmunológico.

B. Discapacidad psíquica

Se menciona que este tipo de discapacidad psíquica los cuales se presenta trastornos del comportamiento adaptativo se menciona que tienen relación con las enfermedades mentales, se indica que estas causas son la depresión mayor, la esquizofrenia, la bipolaridad, trastorno de pánicos, síndrome orgánico, autismo y síndrome de Asperger. Hablamos del retraso mental, discapacidad psíquica profunda.

1.1.3.9. La clasificación CIF de las personas con discapacidad

Se trata de la condición que le impide o limita en su rutina común a las personas, es un muy amplio y puede ser conocido como diversidad funcional. Esta discapacidad cada vez va en aumento porque la sociedad está envejeciendo y se constituye en la discapacidad más evidente en los adultos con enfermedades crónicas.

Aguirre (2004) realiza la siguiente aportación:

La OMS, el 22 de mayo del 2001, indica estos conceptos para la Clasificación Internacional del Funcionamiento la Discapacidad y la Salud, conocida como CIF para designar todas las funciones, estructuras corporales, la capacidad de desarrollar actividades y la interactividad del ser humano (p. 44).

- Deficiencias de función y deficiencia de estructura- antes deficiencias
- Limitaciones en las actividades a realizar- antes discapacidades
- Limitaciones en la participación- antes minusvalías.



Figura 4. Modelo integral del funcionamiento y la discapacidad del funcionamiento a la CIF

Se indica que se proporciona en la información científica a los países los que son relacionados con los temas de salud, esto hace que mejore la comunicación de las personas involucradas en el tema desde los profesionales hasta las personas con discapacidad, el cual permite que los datos sean comparados, esto mediante el tiempo, así se evaluará la salud de la población.

1.1.3.10. Certificado de discapacidad

Ahora bien, se menciona que el certificado de discapacidad es un documento oficial, el cual está destinado para la población de discapacitados ya sea psíquica, física o sensorial con el que se acreditará. Este certificado permite las ayudas sociales por medio de un empleo protegido.

Para Daiman (2015) indica lo siguiente:

De este modo el certificado de discapacidad el cual es un documento público lo solicita la junta médica el cual es otorgado a las personas que lo soliciten y que tengan una alteración funcional el cual está en relación con la edad y el medio social el cual tiene desventajas considerables para la integración familiar ya sea social y laboral este certificado le permitirá a la persona discapacitada para poder acceder a una serie de derechos y beneficios y su trámite es gratuito (parr.3).

De esta manera se indica que el certificado de discapacidad trae muchos beneficios los cuales se mencionan de la siguiente manera:

La finalidad de este certificado es el de compensar las desventajas sociales que la capacidad implica, proporcionando acceso a derechos y las prestaciones.

Esta valoración va a realizarse por los médicos, psicólogos y el trabajador social muy aparte de la limitación física, sensorial y psíquica los cuales se toman en cuenta los factores sensoriales los cuales favorecen al desarrollo.

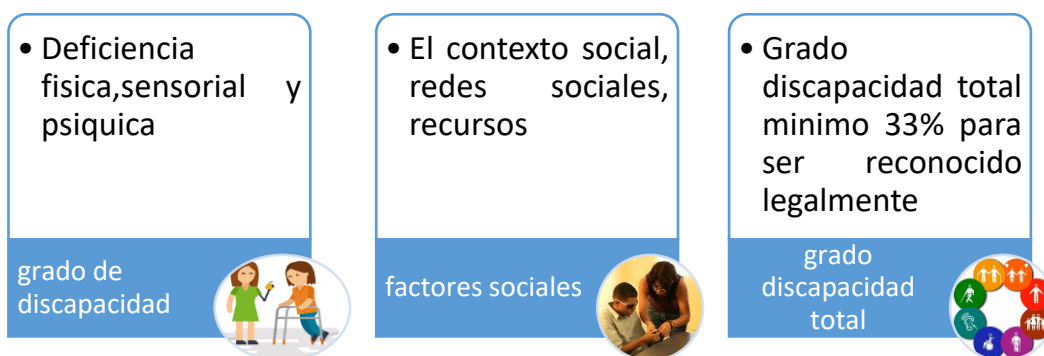


Figura 5. Beneficios de los discapacitados I

El pase libre del tránsito publico



El logo internacional para permitir el pase a los medios de transporte, libre tránsito o dentro del establecimiento



El acceso al régimen familiar en ANSES



Se tiene la obtención d beneficios para la compra de automotores



Obtención de exenciones de algunos impuestos



Se requiere la solicitud de empleos en las prestaciones públicas y privadas, pues es necesario el certificado de discapacidad sensorial, discapacidad mental en empresas.



Figura 6. Beneficios de los discapacitados II

1.1.3.10.1. Del carnet de discapacidad

Las personas que son reconocidas como discapacitados se encuentran dos gráficos las cuales van a demostrar la situación actual ya sea en la tenencia del carné de discapacidad en el Perú, en el requisito en el CONADIS.

En cuanto a ello, Urbiola (2017) menciona que la tenencia del certificado de discapacidad no ha demostrado un proceso adecuado y ha generado insatisfacción en las personas.

De esta manera se menciona que en el registro de CONADIS se menciona que en el año 2012 el 89% de esta población no ha sido inscrita y es factible que esta cifra haya aumentado.

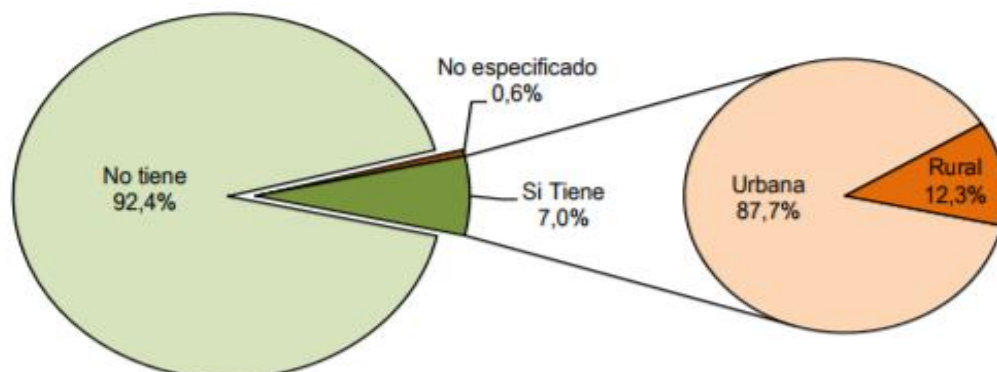


Figura 7. Perú: Población con capacidad, según tenencia de certificado de discapacidad, 2012

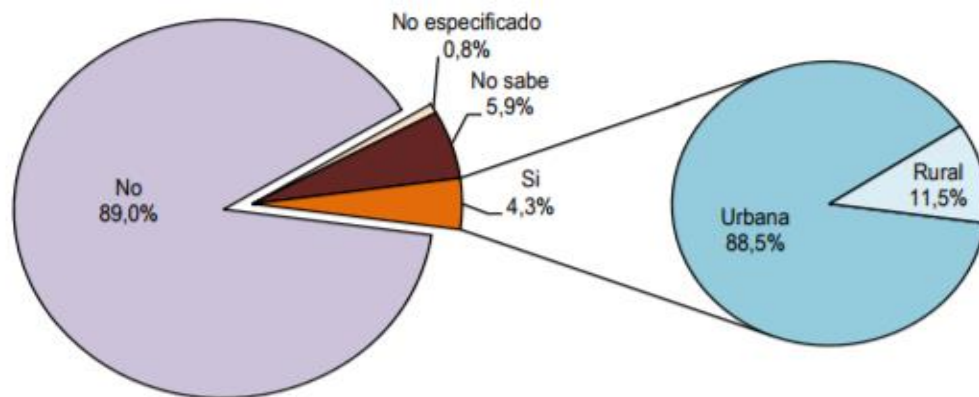


Figura 8. Perú: Personas con discapacidad según inscripción en el consejo nacional para la integración de las personas con discapacidad - CONADIS, 2012

De esta manera se menciona que la nueva ley 29973 donde se realiza la aprobación EN EL REGLAMENTO del registro nacional de las personas en mención que padecen alguna discapacidad de CONADIS de esta manera se realizara la obtención del marco legal esto para la obtención del certificado de discapacidad (Urbiola,2017).

Cabe mencionar que el CONADIS es el encargado a nivel nacional de los temas de discapacidad en sus funciones dentro del reglamento como ley general de la persona con discapacidad (parr.5).

El reglamento en los registros de Los individuos que mantengan alguna discapacidad se establecen los procedimientos y las responsabilidades para realizar la inscripción en el registro del procedimiento administrativo y la entrega del certificado. Además, se estima la norma técnica actual de salud: NTS N.º 127-MINSA/2016/DGIESP (parr.6).

1.1.3.11. Tipos de carné de discapacidad

En el contexto nacional, el carné de discapacidad se reconoce como el carné de CONADIS, pues este se emite junto a la resolución del CONADIS cuando es solicitada por la persona que lo necesita. Es así como se les

permitirá acceder a diversos programas en goce de individuos con discapacidad.

Para Peru, Teletom (2017) se contempla lo siguiente:

- Primero indicaremos que se identifica al carnet de discapacidad azul esto en el año 2015 los carnets de discapacidad fueron azules y es así como siguen vigentes no pueden ser cambiados (parr.8).



Extraído de:

<http://municipaliddebuenosaires.blogspot.pe/2013/02/entrega-de-resolucion-y-carnet.html>

Figura 9. Carnet de discapacidad azul

- En segundo lugar, carnet de discapacidad celeste

De esta manera se menciona la existencia del carnet celeste y lo anteriormente el azul como el celeste para las personas con discapacidad ya sea leve o moderada (parr.9).



Extraído de:
<http://www.conadisperu.gob.pe/notas-informativas/aprueban-nuevo-formato-del-distintivo-vehicular>

Figura 10. Carnet de discapacidad celeste

- Carnet de discapacidad amarillo este tipo de carnet son para las personas que tiene una discapacidad severa (parr.10).



Extraído de:
<http://www.conadisperu.gob.pe/notas-informativas/aprueban-nuevo-formato-del-distintivo-vehicular>

Figura 11. Carnet de discapacidad amarillo

Ahora bien, ya antes mencionado los colores del carnet que existen en el Perú para clasificar las diferencias de los tipos de discapacidad, esto

considerando la dificultad que estas personas manifiestan en su carné de color amarillo, distribuido a las personas que tienen una discapacidad de grado severo. Mientras que el carné de color azul y el celeste se brinda para una discapacidad de grado leve o moderado.

1.1.3.12. Requisitos para solicitar el certificado de discapacidad

Para la discapacidad severa, se requiere de la asistencia y la ayuda de un tercero, por eso se solicita de una persona, puede contarse con la madre o el curador de esta persona discapacitada.

De esta manera, el (Minsa,2015.) sostiene que el trámite:

- Debe ser solicitado en un centro de salud para realizar su evaluación y llevar su DNI de la persona que será evaluada.
- Debe realizarse por un médico debidamente especializado.
- Se determinará la severidad de los discapacitados para definir la situación de su discapacidad.
- Dentro de la certificación de los procedimientos administrativos, el médico autoriza el certificado evaluado.
- Se realiza la entrega del certificado.

Se indica el plazo, una vez presentada la solicitud de evaluación, la cual va a ingresar a mesa de partes; esto por el plazo de 30 días hábiles para así expedir el certificado. Ahora bien, el costo de este certificado se dispone de acuerdo con el artículo N.º 76 de la Ley 29973 como certificación gratuita.

Tabla 2





Sistema de clasificación

El sistema de la focalización de hogares	En la información en el SISFOH
<p>En este sistema se ejecuta la clasificación socioeconómica dentro de los hogares y se menciona la división:</p> <ul style="list-style-type: none">• Pobre• Pobreza extrema• No pobre <p>Se considera admitidas a las personas cuya discapacidad se encuentran en grado severo y en condiciones de pobreza o pobreza extrema, para solicitar esta pensión.</p>	<p>El SISFOH realiza sus trabajos con las unidades familiares. El familiar elegido deberá presentar su DNI de la otra persona con quien habita.</p> <p>Se tiene que responder a las preguntas, las cuales van a ser solicitadas, ya sea como la fecha de nacimiento y los nombres completos.</p> <p>Acepta la declaración que aparecerá en pantalla e ingresa una dirección de correo electrónico. Allí se enviará la información solicitada.</p>

1.1.3.13. Discapacidad severa los cuales no pagan el transporte publico

Respecto a ello, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulneradas indica que las personas que padecen alguna discapacidad de grado severo están consignadas en el Registro Nacional del Consejo Nacional. Así, la integración de la persona con discapacidad accederá al pase libre en el transporte público, ya sea urbano e interurbano.

Además, el Ministerio de la mujer y poblaciones vulnerables (s.f) menciona que, para poder acceder los pasajeros, se deberá acceder a este beneficios como el carnet amarillo, el cual va a acreditar el carnet la discapacidad.

<p>Sobre la parálisis cerebral (PC)</p>	<p>Se refiere a aquella discapacidad frecuente de la discapacidad motora y no de la corteza cerebral.</p> 
<p>Sobre el retardo mental.</p>	<p>Esta lesión está asociada a la parálisis cerebral, tanto mental como sensorial donde existe el 50 % y el 60 % de pacientes.</p> 
<p>Sobre nacer con estas deficiencias.</p>	<p>Se estima a las agresiones como efectos negativos en el cerebro del feto o neonato. Estos pueden ser de tipo genético, ya sea por infecciones de la madre en el trastorno en la oxigenación fetal.</p> 
<p>Sobre los síntomas que se presentan</p>	<p>Se manifiestan de forma armónica en el aspecto motor, cognitivo, social y lingüístico considerando la edad en el tiempo de adquisición de las habilidades, trastornos en el lenguaje y problemas cognitivos.</p> 




<p>Sobre los tratamientos y las terapias que requieren</p>	<p>Se indica que los pacientes que manifiestan alguna discapacidad en grado severo requieren tratamientos interdisciplinarios en el control clínico y, así, promover la mejoría de las condiciones de vida.</p> 
<p>Sobre el promedio de la vida quienes tienen este problema</p>	<p>Se indica que el promedio etario se ha extendido en los adultos mayores con patología causantes de la muerte, tal como la neumonía, trastornos gástricos, cardíacos y respiratorios.</p> 
<p>Sobre la población más afectada</p>	<p>Las personas más susceptibles están propensas a presentar patologías genéticas o adquiridas que afecten más de un sistema.</p> 

Figura 12. Discapacidades comunes

Dentro de esta perspectiva, Macias (2003) menciona que la persona que manifiesta dificultades físicas, mentales o sensoriales puede limitar la realización de las actividades más importantes y principales de la rutina diaria.

En continuidad con el desarrollo del tema, se contempla la discapacidad con grado severo y se expresa lo siguiente:

Para el Ministerio de desarrollo social (2014), no existe ninguna intervención del estado en la contratación de asistentes, pues esta no implica que se encuentren contratados ni que puedan acceder a un puesto laboral estatal. El contrato se realiza entre la persona beneficiaria, su familia o su tutor/a con la persona asistente personal o la empresa que ofrezca ese servicio, que desee contratar. Es la persona beneficiaria quien determina el régimen de trabajo, en cuanto a tareas y a horarios (parr.12).

Así también, el grupo MIDES se encarga de realizar las visitas a estos hogares de la dependencia con el fin de medir la imposibilidad y posibilidad de la ejecución de las actividades en la vida cotidiana.

Prosiguiendo con el desarrollo del presente tema, se menciona a Bereche (2015), quien establece lo siguiente:

Se menciona que el 16 de octubre se realiza la clasificación y el empadronamiento de las personas que manifiestan discapacidad, de acuerdo con la aparición de sus dificultades. Para ello, se debe disponer del certificado entregado por el Ministerio de Salud, mismo que ejecuta la clasificación en tres niveles: leve, moderado y severo. Junto al apoyo del CONADIS, entidad que se ubica en 25 regiones, pues de esta forma se podrá acceder a los registros de identificación de esta población. En consecuencia, el certificado es brindado por las instalaciones de salud del Minsa, EsSalud o el Mininter (parr.8).

Asimismo, se considera el otorgamiento de la pensión no contributiva del MINSAL para validar el protocolo que los médicos indican en el proceso de certificación por la discapacidad en grado severo. Esta información será trasladada al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con el fin de determinar las condiciones de pobreza o en nivel extremo, mientras que el Ministerio de Economía y Finanzas se encarga de la administración de la cantidad de la pensión. Finalmente, en el Ministerio de la Mujer se ejecutará la gestión de todo el proceso (parr.11).

Comentó que a la fecha aún falta definir a través de qué sector se otorgará la pensión, pues puede ejecutarse por el MIDIS o la Oficina de Normalización Previsional (ONP). Pero también se plantea un programa específico dentro del



Ministerio, el cual otorgue la pensión no contributiva. Serán cuatro los objetivos que guiarán la etapa de reestructuración que experimenta el CONADIS (parr.12).

Cabe considerar, por otra parte, que el Programa Contigo del Ministerio de Desarrollo (2017) indica lo siguiente:

Es así como el programa Nacional de la respectiva entrega ya sea no contributiva a las personas en la discapacidad severa dentro de la pobreza, se originó su sexto operativo en los pagos del beneficio de 14.625, ya que estas personas se afilian y se les otorga 300 soles en el periodo de cada bimestre (parr.1).

Asimismo, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) tiene al programa Contigo que le fue otorgado en junio pasado, con el cual se logró la duplicación de beneficiarios en el mes de agosto del año pasado y llegó a un número de 7,505 beneficiarios, esto evidencia que el MIDIS ha realizado la atención en más zonas de nuestro país en el año actual, pues llegó a 14 regiones para su respectiva atención (parr.2).

De esta manera, se indica que existe otro programa en los cuales también se presta el apoyo de las personas discapacitadas en estos programas sociales dentro de las necesidades de la población.

Qali Warma

Es este programa se propone brindar alimentación escolar entre los centros de educación básica dentro de la escala nacional de la Directiva N.º 003-2013/SBN, denominado “Procedimientos para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”. Este cumple con publicar en el Portal Web del PNAEQW, el Informe Técnico N.º 023-2018-MIDIS/PNAEQW-UA-CASG-CP, en el cual se detalla la relación de bienes muebles calificados como RAEE, que serán materia de donación.



Programas
juntos

Programa de apoyo específicamente para la población más pobres. Se propone proveer la accesibilidad de los servicios tanto de salud y educación para las familias en extrema pobreza, esto con el compromiso de asistir a sus hijos en su educación y sus controles adecuados.




<p>Programa pensión 65</p>	<p>Programa que entrega una subvención económica a adultos mayores que superan los 65 años y en extrema pobreza. A través de esta subvención se busca atenuar la vulnerabilidad de sus ingresos.</p> 
----------------------------	---

Figura 13. Los programas de apoyo

1.1.3.14. Como acceder al programa de pensiones por discapacidad severa

El programa cuenta con costos accesibles de 150 soles, los cuales se cancelan de forma trimestral. Este abono se efectúa en el Banco de la Nación por parte de las personas que manifiestan una discapacidad de grado severo, así como de no tener recursos y pertenecer a la población en condiciones de pobreza.

Para ello, Bustamante y Rodriguez (2016), detallan el procedimiento del para llevar a cabo este programa y se ejecutará de la siguiente manera:

“Se indica que la persona elegida ya sea un niño a adulto os cuales tienen que existir el cumplimiento de los requisitos” (parr.2).



Figura 14. Programa de acceso a pensiones por discapacidad

1.1.4. Obtención de la pensión no contributiva

Esta estrategia planificada y ejecutada por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables-MIM, mediante Decreto Supremo N.º 004-2015, busca optimizar efectivamente las condiciones de vida en la población con discapacidad, sobre todo quienes son parte del grupo de personas en pobreza. Es así como se implementó el “Programa de Pensión por Discapacidad Severa”.

Específicamente, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2015) indica en sus artículos lo siguiente:

Tabla 3

Principales artículos del decreto supremo

Artículo N.º 1 la creación del programa de pensión no contributiva	Su creación se debe al otorgamiento de la pensión no contributiva a la población con discapacidad en grado severo y de condición pobre.
Artículo N.º 2 el objeto	Se propone brindar una pensión no contributiva por parte del Estado a la población con discapacidad de grado severo, sobre todo a aquellos que estén en situación de pobreza y accedan a mejores posibilidades de vida.
Artículo N.º 3 dentro del ámbito de intervención	Su aplicación engloba la nación y se dispone bajo de Resolución Ministerial. Se establece el propósito de beneficiar a aquellas personas con discapacidad en grado severo que sean de condición pobre, esto según las indicaciones del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH).
Artículo N.º 4 en la población del objeto	a) Revisar a detalle las solicitudes para brindar la pensión no contributiva;
Artículo N.º 5 funciones del programa	b) Autorizar la lista de beneficiarios; c) Administrar el suministro de la pensión no contributiva; d) Disponer de los datos en las entidades con el

Artículo N.º 7 la vigencia del programa	<p>fin de ceñirse a los requisitos;</p> <p>e) Concertar con las entidades sobre las actividades que se requieren en el alcance de logros;</p> <p>f) Requerir del registro de los beneficiarios;</p> <p>g) Incluir todas las funciones de acuerdo con la normatividad actual.</p>
Artículo N.º 8 los requisitos para tener beneficios del programa	<p>La duración toma quince días según lo indicado por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables para la evaluación, la cual supervise el cumplimiento de normas correspondiente al Programa.</p> <p>a) Poseer el certificado de discapacidad grave de acuerdo con la Norma Técnica con la finalidad de que respalde a esta persona.</p> <p>b) Sin ingresos económicos de sector privado o público, así como el soporte de seguros salud, como es el caso de EsSalud.</p> <p>c) Ser incluido en la población con pobreza de acuerdo con el SISFOH.</p>
Artículo N.º 9, postulación para el otorgamiento de la pensión no contributiva	<p>Este documento se ejecuta de Oficio o de parte. En el caso de Oficio, se procede a la certificación por discapacidad. El pedido de parte lo efectúan las personas con certificado de discapacidad grave mediante solicitud.</p>

Según las disposiciones del Minsa, los trámites y las entregas de los certificados deben cumplirse a la brevedad y de forma gratuita, ya que esta situación es requerida por una población propensa a la vulnerabilidad. Entonces, es importante comprender la necesidad de un adecuado procedimiento en la certificación, pues las personas con discapacidad requieren con premura una documentación que avale su condición y acceda a sus beneficios.

La obtención de certificados es accesible en los establecimientos del Minsa, Fuerzas Armadas, EsSalud, gobiernos de cada región, así como el INPE. Además, se incluye a las clínicas privadas. Por ello, todos estos establecimientos deben contar con un médico certificador que debe estar capacitado, registrado y acreditado por el MINSa para cumplir fehacientemente con los procesos.

1.1.4.1. Las personas con discapacidad mental en el Perú y su revolución

Es así como la comisión de justicia del congreso tiene la responsabilidad de resolver la aprobación de la ley que propone el establecimiento de un guía curador para que las personas con discapacidad mental puedan realizar sus actividades básicas y sus derechos.

Según Vicente (2015):

La consideración de la muerte civil para las personas con alguna discapacidad, específicamente para aquellos que tienen dificultades en su desarrollo mental, es una situación que debería generar controversia o una respuesta que lo modifique, con el fin de generar cambios positivos para estas personas que padecen estas discapacidades (parr.3).

En acorde a ello, la Convención de las Naciones Unidas ejecutó sesiones sobre la discapacidad en el Perú en el 2008, además, esta situación se consolidó aún más con la promulgación de la Ley General de la Persona con Discapacidad en el 2012. En esta ley se suprime la población con discapacidad física como parte de los artículos sobre interdicción. Respecto a ello, es posible aseverar que esta ley justifica su aprobación en el desinterés social que recibía, puesto que no aparentaba una modificación en el Código Civil. En cuanto a esta reforma, Bregaglio propone reemplazar la interdicción dentro del Código Civil por un conjunto de salvaguardias y apoyos; en otras palabras, cada individuo con discapacidad posee capacidad jurídica (parr.11).

1.1.4.2. Las dimensiones del análisis de la discapacidad

La perspectiva que se plantea desde la vulnerabilidad social se caracteriza por el análisis de los factores que la originan, los cuales son situaciones

preocupantes para una ciudadanía que espera convivir en un ambiente sólido y e inclusivo. Este enfoque aborda sobre todo la serie de injusticias ante la inaccesibilidad que presencian la población con discapacidad.

De este modo, se menciona a Perez (2014)

La vulnerabilidad social intenta exponer su aparición con el argumento de que las discapacidades son tratadas respecto a dos aspectos: internos y externos. Por los internos, se entiende a la carencia de inclusión social de los recursos que deben proporcionar accesibilidad y seguridad. En los externos, se consideran los riesgos en la interactividad social (p. 258).

Asimismo, se indica que respecto a vulnerabilidad social es aquel resultado del proceso de desequilibrio en las distintas dimensiones que existen las cuales van a intervenir en las interrelaciones humanas los cuales son.

- Entorno a lo natural:
- Se trata de las restricciones de origen natural que dan lugar al acondicionamiento vital y los mismos que se intervienen en el estado saludable de la mente, el cuerpo y el desempeño laboral.
- En el aspecto físico: es la dimensión que se refiere a los espacios físicos en donde se desarrolla la población y si estos cumplen con la accesibilidad pública.
- En lo económico: se trata de la dimensión encargada de la realización administrativa y distributiva de los recursos básicos, con los cuales se brindará el cubrimiento de los requerimientos comunitarios.
- El vínculo social es un factor que se fortalece con la integración de las personas, esta característica se alcanza con un entorno confiable, inclusivo y respetuoso.
- En el aspecto político: se trata de la atención de la comunidad para considerar las mejores decisiones, de este modo se brinda un soporte a los ciudadanos respecto a sus derechos, es así como se fortalece la autonomía institucional.

- Técnicas: dentro de la educación institucionalizada en la disponibilidad en el manejo de los recursos tecnológicos esto para el mejoramiento de las personas en los bienestar simbólicos.
- En el sentido ideológico: en la cual está constituida de los sujetos dentro de su realidad en la vida social, como es el Estado en los criterios de la acción en las que van a ser evaluadas las condiciones individuales y sociales para el mejoramiento de la vida.
- En el aspecto cultural: está relacionado con la dimensión de la ideología de las normas en los valores en las costumbres dentro de la acción social individual.
- Ecológica: se asocia con el comportamiento que realizan las personas con respecto a su entorno y cómo manejan los recursos naturales con la finalidad de desenvolverse.
- Respecto al plano institucional, se comprende que la función del Estado debe asistir el manejo administrativo, el análisis presupuestal y la atención ciudadana. Esto permitirá que cada institución sea más autónoma y actúe con más enfoque la dinámica social (pp.258-259).

En consideración con la propuesta, se recurre a la Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud (CIF), la cual se ejecutó por la OMS, esto se debe a los temas que aborda y que estos se vinculen a la vulnerabilidad social a partir de la interactividad ciudadana. De aquí se comprende la importancia de abordar temas sobre la discriminación o exclusión social bajo el concepto de diferencias en las capacidades de las personas. Además, se conoce que con los motivos de bajo acceso económico o de relaciones sociales de baja actividad se realicen prácticas de exclusión o diferenciación en el entorno social (p. 260).

1.1.4.3. Los niños de sufren la discapacidad

De esta manera indicaremos que el entorno más importante de las personas es el hogar es aquí donde el niño con discapacidad los que pasan mayor tiempo en las cuales realizan diversas actividades en su vida diario respecto al mejoramiento de su participación ya sea en las tareas dentro

del significado de la independencia en la seguridad en las actividades para realizarlos.

Según Parra y Peñas (2015) quien nos comenta lo siguiente:

La identificación y práctica de ocupaciones significativas dentro del hogar, al tiempo que mejora la funcionalidad del niño, también aumenta el interés de este por el proceso de rehabilitación y por avanzar en procesos incluyentes. Por tanto, un primer paso es reconocer las actividades que le despiertan mayor interés (p.335).

Desde esta mirada, el objetivo es disminuir hasta donde sea posible la asistencia proporcionada por otra persona. Particularmente, en este aspecto cobra relevancia la figura del cuidador, pues debe estar involucrado activamente en las acciones que permitan avanzar en mayores niveles de independencia para el menor con discapacidad. Es necesario educar al menor con discapacidad sobre aquellas conductas que, debido a su condición podrían resultar riesgosas aun cuando hayan sido practicadas antes de la situación incapacitante (p. 336).

Los infantes que presenten dificultades en sus habilidades pueden reforzar o mejorar su situación a través de estrategias que promuevan sus valores y criterios, tales como las capacidades de cooperación y comunicación. De esta manera se facilita el empleo de herramientas tecnológicas y la intervención didáctica en su aprendizaje (p.337).

Por estas razones, se considera relevante el rol de la familia en el aprendizaje del menos, pues brindando el apoyo necesario y constante se logrará mayor confianza de los infantes y, así, podrán superar diversos obstáculos: limitaciones dadas por los cuidadores, limitaciones físicas y personales del niño, barreras ambientales y barreras sociales.

1.1.4.4. El cuidado que debe tener para los niños discapacitados

Se indica que los niños que mantienen alguna discapacidad especial ya sean físicas o emocional los cuales van a requerir los cuidados especiales ya sean que estos niños empiezan con una simple alergia hasta los niños

que mantienen un lento aprendizaje de esta manera se menciona que así padezcan de alguna enfermedad tiene que ser respetados

Para Handout (1990) quien menciona lo siguiente:

- Para aquellos infantes que poseen dificultades en sus capacidades, requieren de las mismas atenciones que los demás, deben percibir un espacio cómodo, de respeto y afecto (p. 5).
- Cada niño debe aprender a desenvolverse con autonomía para actúe con mayor seguridad en sus decisiones y se haga responsable de estas, así también debe reconocer cuándo solicitará apoyo de los demás (p. 5).
- Para los infantes, resulta sencillo adoptar nuevos hábitos, estos refuerzan sus comportamientos positivos, se puede incorporar rutinas de ejercicios y de baile (p. 5).
- Los infantes logran beneficiarse de técnicas personalizadas que proporcionan aprendizaje mediante la interactividad y cooperación grupal personal.

A partir de aquí se entiende la importancia del programa Cuidado infantil inclusivo, el cual permite la inclusión de diversas técnicas de aprendizaje en los infantes, el beneficio que obtienen a través de la práctica de nuevas actitudes y nuevos mecanismos se ve reflejado no solo en el ámbito académico, sino también en espacios personales, familiares y de futuro emprendimiento profesional, pues también aprenden valores del respeto, la cooperación y la tolerancia. El niño con necesidades especiales se beneficia del tiempo pasado con niños de desarrollo típico por medio del aprendizaje, los juegos y la amistad. Todos los niños aprenden la importancia de la diversidad, la tolerancia y la amistad. Los padres también se benefician de programas para la primera infancia que reflejan diferentes fortalezas, necesidades y un compromiso para incluir a todos los niños (p.1).

Tabla 4

Las necesidades especiales de los niños

En el lenguaje	En relación con los infantes que poseen dificultades lingüísticas, se recomienda que los maestros deban repetir constantemente cuáles son las indicaciones, además de apoyar al entendimiento de las normas a través de otras interpretaciones más sencillas.
En su desarrollo	En el caso de los infantes con dificultades de desarrollo, pueden tener obstáculos para aprender, ya que su habilidades físicas, mentales y emocionales no han adquirido un correcto desarrollo. Para ello, se recomienda recurrir a mecanismos más simplificados para los temas nuevos, así como la repetición y fraccionamiento de tareas de forma sencilla.
En su conducta	Para los infantes con dificultades conductuales es complejo realizar intercambios de socialización y esto perjudica su desenvolvimiento. Para ello, es necesario crear un ambiente cómodo y que promueva la modulación de sus comportamientos.
En su audición	En el caso de los infantes con dificultades para oír, es importante mantener contacto visual y hablar con señas directamente con él o ella. De esta manera, reforzará que los movimientos indicados refieren la recepción de nueva información. Así también es necesario que estos niños sepan recibir señales de cambios en la información.
En su aprendizaje	El proceso de aprendizaje es diverso para cada niño y esto depende de las dificultades de atención o retención que tengan. Por este motivo, se

En el aspecto físico	<p>requiere que una evaluación de los niveles de aprendizaje y de las formas en las que está se lleva a cabo por el maestro. Esto se debe a que cada niño aprende a un ritmo distinto y con el empleo de ciertas herramientas.</p> <p>Para los infantes que tengan dificultades de desplazamiento físico, se requiere de mecanismos que faciliten su traslado, pues existe un impedimento en su realización común. Para ello, se debe considerar los equipos de traslado, herramientas de apoyo o estructuras de acceso como rampas.</p>
En el cuidado de la salud	<p>Se trata de brindar la protección especial a los infantes que padezcan de enfermedades mortales. Se recomienda conocer el proceso de atención que debe recibir el niño en caso de emergencia, como emplear el nebulizador o medir la glucosa de la sangre.</p>
Su vista	<p>Para los infantes con dificultades visuales, se recomienda emplear métodos auditivos o táctiles. El contenido de la escritura debe ser grande o en Braille, además se debe incluir el uso de juguetes que sean percibidos como texturas y ruidos.</p>

1.1.4.5. La discapacidad en los adultos

Los adultos mayores los cuales padecen alguna discapacidad los cuales sufren alguna discapacidad de esta manera se tiene que brindar los cuidados básicos los cuales van a mejorar su calidad de vida de así poderlo ayudarles. De esta manera Zenteno (2017) quien menciona lo siguiente cuidados que debemos tener con algún adulto que tenga alguna discapacidad.

I. El aseo del adulto mayor discapacitado

El baño diario representa un hecho relevante, garantizando la seguridad del adulto y del cuidador. Se recomienda que el adulto mayor permanezca sentado con las piernas abiertas en la silla de plástico de tal manera que sea posible la limpieza de los genitales por el orificio del asiento. Es necesario el uso de jabón neutro para evitar la resequeidad de la piel y contar con champú según el tipo de cabello. De igual manera se debe hacer uso de esponja de baño para no dañar la piel con cualquier tipo de trapo.

El cuidado y aseo de la zona genital se fundamental para evitar malos olores e infecciones. En el caso de los hombres se debe hacer uso de paños húmedos con los que serán limpiados testículos, escroto y pene, al igual que el prepucio. Las mujeres deberán limpiarse de forma adecuado para evitar que se junten secreciones. Luego se debe realizar un procedimiento similar en la zona anal. Deben realizarse todas estas acciones con respeto cuidado la integridad de los ancianos.

El cuerpo de los ancianos debe secarse completamente para evitar la aparición de bacterias y hongos. Cuando el paciente sea diabético se deberá tener mayores cuidados considerando que cualquier herida podría representar una infección que devenga en amputaciones.

En tanto, la lubricación de la piel debe realizarse con cremas humectantes durante el baño para rehidratar partes de la piel resacas por la edad.

II. Apoyo de las sillas de ruedas

Cuando el anciano sea trasladado, deberá mantener sus pies cuidando que no se congelen.

III. La atención continua

Se utiliza en situaciones en las que el paciente no puede valerse por sí mismo, para ello se utilizan las sillas y andadores. Generalmente se presentan en pacientes que han sufrido embolias, infartos cerebrales,

derrames, lesiones severas o permanentes en esa zona o trastornos en la columna vertebral.

El paciente debe ser movido de posición constantemente, como mínimo cada hora para evitar llagas o úlceras. De igual manera, suministrarle los alimentos de acuerdo con las indicaciones del médico por medio de sondas. En situaciones de sonda abdominal, la atención deberá realizarla un médico especializado que tengas los cuidados necesarios para evitar infecciones en la zona.

IV. El baño de esponja

Se le quitará la ropa al anciano, se le tiende en una sábana de plástico con la finalidad de envolver a la persona. Luego se enjabona y se retira la espuma con la propia toalla. Posteriormente deberá limpiarse cada parte del cuerpo de la persona con el objetivo de eliminar todo rastro de jabón. La persona permanecerá boca abajo por pequeños minutos, para evitar que se pueda atragantar con los fluidos de agua y jabón. Una vez realizado ello, se procede a humectar la piel, vestirle con ropa suelta y de ser necesario rasurarlo, maquillarlo y hacerle manicure.

V. Portarle atención y afecto



Los cuidados que reciba el adulto serán fundamentales para elevar su nivel de autoestima, por ello es importante que la persona que realice los cuidados mantenga siempre el buen humor. Así, se recomienda que este tipo de cuidados sean brindados en el lugar más cómodo para el paciente.

1.1.4.6. Importancia de prevención de las personas discapacitadas

En la mayoría de los casos, el mundo personal de un adulto mayor se va gradualmente reduciendo. Primero, se pierde la vida laboral, luego se va dejando la social y finalmente, la doméstica. Frecuentemente esto ocurre no por el envejecimiento en sí, sino por las circunstancias sociales y la capacidad funcional.

Wizards (2016) quien menciona lo siguiente:

El grupo social sufre cambios similares y se va desintegrando, ya sea por lejanía, dispersión del interés común, enfermedad o muerte. Asimismo, la capacidad funcional restringe las actividades que el adulto mayor podía anteriormente llevar a cabo. Las pérdidas se van acumulando, y en ausencia de opciones para participar en actividades de su interés, se deteriora su salud física y mental...En casas hogar y asilos, frecuentemente se da por hecho que, debido a las limitaciones propias de la edad, los adultos mayores ya no pueden seguir realizando actividades significativas, en vez de buscar alternativas que les ayuden a mantenerse independientes y activos. Asimismo, se observa la falta de participación activa del adulto mayor en actividades organizadas por la institución que los atiende, lo que desmotiva al personal a seguir ofreciéndoles nuevas actividades...De aquí la importancia de la ocupación, ya que permite que la persona cuide, mantenga y promueva su propia salud, contribuyendo a disminuir el deterioro de sus capacidades, prevenir la discapacidad y mantener el mayor tiempo posible la calidad de vida del adulto mayor (parr.14).

Las fracturas	
El síndrome de reposo prolongado	




Parkinson	
Demencias	
Alzheimer	

Figura 15 Algunas enfermedades que mantienen las personas adultas

1.1.4.7. Las personas que sufren discapacidad psicosocial

Para la Organización Panamericana de la Salud (2016) es importante compartir la idea de la especialista en Salud Mental de la OPS/OMS en Perú, María Edith Baca, quien menciona que los derechos de las personas son vulnerados cuando no pueden tomar decisiones en torno a su vida cotidiana. Debido a ello, los Estados garantizan el acceso a los servicios de salud generales y especializados para el cuidado y prevención de trastornos mentales en una determinada jurisdicción.

1.1.4.8. El transporte peruano

Los principales hitos de la historia del transporte en el Perú atraviesan el periodo incaico con la red de camino que interconectaban el imperio, posteriormente durante el virreinato las vías cobraron importancia por el

intenso comercio entre los pueblos. En periodos más actuales los encargados de la interconexión fueron los ferrocarriles y en el siglo XX el Perú fue testigo del crecimiento del comercio aéreo, el crecimiento desordenado del transporte urbano y la creación de redes viales del Metropolitano.

Según Alfaro (2015) los servicios de transporte en el Perú se caracterizan por su informalidad representada en la presencia de taxis, combis, choferes que no cumplen las normas y el irrespeto a la policía de tránsito, todo ello acompañado de la falta de planificación. De igual manera, el control ineficiente del parque automotor complica la situación con un deterioro de la calidad del aire por la contaminación que repercute directamente en la salud. Esta realidad no es exclusiva del Perú, sino característica de América Latina, esto ha llevado al debate en torno a la ciudad sostenible a diversos ámbitos de la vida, en donde se propone alternativas de movilidad más saludable como el uso de bicicletas. Además, el componente del derecho de acceso inclusivo y con dignidad a la educación, al trabajo, a la salud a la recreación y al abastecimiento.

1.1.4.9. El servicio de transporte urbano y servicio publico

En el Perú, como cualquier actividad económica, el transporte urbano se desarrolla siguiendo normas y reglas establecidas en la Constitución y en las diversas leyes. Por ello, la Carta Magna es el principal referente normativo aplicado al transporte. De igual manera existen la Ley N.º 27181- Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, donde están consignadas las libertades económicas que abordan el ámbito del transporte terrestre.

Para Borgues (2008), el concepto de transporte urbano es parte del concepto de servicio público por lo que está circunscrito a este régimen en el que se concibe la prestación de servicios como un medio para generar beneficios económicos. Por esta razón, este sector necesita de la supervisión constante y de la regulación del estado para garantizar la libre competencia.

Si el servicio de transporte urbano es un Servicio Público deberá estar regulado por un régimen especial en la que el servicio ofrecido cuente con el respaldo del Estado, tal como está señalado en la CPP (p. 312).

De esta manera, los conceptos en torno al Servicio Público son abordados por dos enfoques; la corriente clásica y la moderna. La corriente clásica abarca la teoría del procedimiento especial, del interés público, de la actividad esencial, del servicio al público, etcétera; mientras que, en el enfoque moderno desarrolla el interés económico (p. 312).

1.1.4.10.El transporte accesible

La accesibilidad en el transporte como tal, es un derecho que todas las personas tienen, poder desplazarse libremente, ya sea en autobuses, vehículos propios, trenes, metros, autocares, etc., para ello todas las empresas y organismos implicados en el transporte deben tener esto como un principio, y que es nada menos que cuidar su accesibilidad para que una persona con diversidad funcional tenga plena movilidad para viajar a donde quiera o desee (Cornejo, 2017).

La movilidad para todas las persona es tan importante como el no encontrarse obstáculos para poder ir de un lugar a otro, es esencial para toda persona que día a día en su vida diaria o aunque sea en ocasiones se puede ver implicada en un viaje, ya sea por trabajo, colegio, ir de compras, al cine, visitar un museo o cualquier otro sitio para el que se necesite desplazarse, independientemente del transporte que se ha de usar nunca puede ser una traba y siempre se ha de facilitar esos desplazamientos...Algunas ciudades están cuidando su accesibilidad aunque otras aún tienen un camino que recorrer, la accesibilidad ya sea mediante rampas, rebajes de aceras, autobuses accesibles, estaciones de Renfe, semáforos sonoros, taxis adaptados, etc.(parr4).

1.1.4.11. Las personas con discapacidad tendrán pase libre

Para Soliz (2018) quien indica lo siguiente:

La comuna informará a los operadores y usuarios del servicio sobre las normas legales vigentes y las sanciones que se aplican a las empresas de transporte en caso de incumplimiento. Se denomina personas con discapacidad severa a quienes dependen de una ayuda

biomecánica o el soporte de otra persona para poder realizar sus actividades cotidianas. De acuerdo con la Ley 30412, la persona con discapacidad severa tiene pase libre en el servicio de transporte público terrestre urbano e interurbano. Así, tienen derecho a no pagar pasaje en los corredores complementarios, en el Metro de Lima, Metropolitano, así como buses y combis. Las personas que cuenten con el “carné amarillo” del Conadis, el cual acredita su condición severa, pueden hacer uso del pase libre (parr.7).

En segundo lugar, Linares (2018) menciona que existen diversas organizaciones preocupadas en que las personas con discapacidad tengan garantizado el acceso a las unidades de transporte urbano e interurbano del país. Así, el CONADIS señala que el ejercicio de este derecho ciudadano empodera a la población con discapacidad en relación con sus beneficios. Además, la Municipalidad Metropolitana de Lima, por medio de la Ordenanza Municipal N° 1974, establece que aquella unidad de transporte que no respete los derechos e infrinja estas normas deberá pagar una multa de 830 soles. Los afectados en este derecho pueden hacer sus denuncias a través del correo electrónico de la Dirección de Fiscalización y Sanciones

De esta manera se indica Municipalidad Provincial de Puno (2018) quien menciona lo siguiente:

La Municipalidad Provincial de Puno, a través de la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad (OMAPED), viene realizando la entrega de 81 sillas de ruedas a las personas con discapacidad.

“Los beneficiarios de esta donación fueron adecuadamente empadronados, y a partir de ahora podrán tener una mejor calidad de vida gracias a estas nuevas sillas de ruedas”, manifestó Andrea Yucra, especialista de la OMAPED. Las sillas de ruedas fueron entregadas a domicilios a las personas que no pudieron movilizarse hasta la Municipalidad Provincial de Puno, y hoy se hizo la entrega domiciliar a Galindo Cruz Bianca Estefany y Benita L. Ventizaya

Tisnado, ambas con distintas discapacidades que requieren de esta silla para movilizarse (parr.10).

1.1.4.12. Las barreras de accesibilidad

En relación con la accesibilidad se distinguen los conceptos del entorno físico, las actividades sociales, la información y los servicios. En ese sentido, la accesibilidad es inherente a los seres humanos desde su nacimiento y en las distintas etapas de su vida. Así, la accesibilidad permite disponer del entorno, del producto o servicio de manera autónoma por las personas con discapacidad.

Para el Ministerio de Salud (2011) quien nos indica que existe barreras para la accesibilidad en las personas discapacitados las cuales vamos a mencionarlo a continuación.

Los tipos de barreras que existen son las siguientes: La identificación de los obstáculos de acceso es fundamental para permitir la participación de las personas con discapacidad.

- Barreras intrínsecas, se relacionan con la función física, psicológica o cognitiva de las personas.
- Barreras ambientales, hace referencia al medio como barreras arquitectónicas, del transporte, ecológicas, de comunicación, o simplemente, de actitud o de rechazo.
- Barreras interactivas, son aquellas que impiden la comunicación entre las personas.
- Barreras en la movilidad, obstáculos que impiden la movilización, en particular, aquellas que se refieren al transporte urbano.
- Barreras en la comunicación e información, no permiten que se comunique la información.
- Barreras en el acceso a bienes y servicios: impiden el acceso al uso de diversos servicios.

- Barreras representadas por las actitudes negativas hacia la discapacidad: son los prejuicios.

Tabla 5

Tipos de barreras

Tipos de barreras	Descripción
Vinculadas al entorno construido urbano y/o edificatorio	Edificación que impide el acceso o disfrute de las personas que no reúnen todas las condiciones.
En relación con los trasportes en el sistema de movilidad	Impedimento ante los diversos medios de transporte público. Señalización que no cumple con
En la utilización de las nuevas tecnologías en la comunicación y la información	las características de accesibilidad para las personas con habilidades reducidas.
En lo social y cultural	Comportamientos de compasión y estigma en relación con las personas con habilidades limitadas.

1.1.4.13. Persona incapacitada

Una persona incapacitada es aquella que es incapaz debido a cualquier condición física o mental para recibir y evaluar información o para comunicar decisiones en la medida en que le falta la capacidad para cubrir requerimientos esenciales de comida, alojamiento, vestido, seguridad y otros cuidados tales como graves lesiones físicas, enfermedades que puedan ocurrir. Similarmente, una persona inhabilitada es aquella que es incapaz debido a cualquier condición física o mental para recibir y evaluar información o para comunicar decisiones en tal medida que a la persona le falta la habilidad de administrar sus recursos financieros. Bajo ciertas circunstancias, el tribunal puede designar un curador para una persona que haya desaparecido o se encuentre detenida contra su voluntad (Thomas, 2017, p. 66).

1.1.4.14. Vulneración de derechos

Para Martínez (2015) una persona es vulnerada cuando su empleador limita sus capacidades de manera arbitraria y sin respeto de la persona.

1.1.4.15. Transporte publico

Señala Medina (2009) que la movilidad constituye un elemento fundamental en la libertad de las personas, hace posible la integración de los actores sociales y representa un derecho irrenunciable.

1.2. Antecedentes

1.2.1. A nivel internacional

Carreño (2015) el cual lleva como título “*Acceso al transporte público para personas con discapacidad*” (tesis) investigación realizada en la ciudad de Bogotá. Entre las principales conclusiones a las que llegó el autor se tiene que garantizar el acceso de las personas con discapacidad al transporte público conlleva el cumplimiento de una serie de derechos que aseguran la inclusión. Permite además el ejercicio de la libertad con lo que se garantiza la justicia frente al Estado. De igual manera, según el principio de progresividad y no regresividad, los Estados pueden realizar la implementación de manera pausada y en un periodo prolongado. Al ser la discapacidad una manifestación de la diversidad humana, física, sensorial, intelectual, mental o múltiple, caracterizado por la complejidad y que demanda la creación de medidas que incluyan a estas personas a la sociedad. De la misma forma, el modelo que establece la CDPCD, parte de la diversidad funcional de las personas y el entorno que genera las barreras físicas, comunicativas y actitudinales que no permita una la participación en igualdad.

La igualdad va acompañada del componente del acceso, así en Bogotá las leyes buscan que las personas con discapacidad accedan al transporte público. Señala la CDPCD y por la Ley Estatutaria 1618 que el cumplimiento de este derecho asegura que se cumplan otros como la salud, el trabajo y la recreación. Por esta razón la accesibilidad representa el cumplimiento de los derechos fundamentales en condiciones de igualdad (pp.75-80).

Bosquez (2014) siendo su título de la investigación *“La vulneración del derecho del buen vivir con relación a la seguridad en los medios de transporte público: trolebus y metrobus de la ciudad de Quito en el año 2013”* en donde se propone el análisis de las razones que causan inseguridad y que ponen en peligro la seguridad de las personas en el transporte público en dicha ciudad. Ello ha permitido reconocer que no existen políticas que prevengan y concienticen acerca del uso de los medios de transporte en torno a la protección de los derechos de las personas con habilidades diferentes. En la investigación se encontró que no existe respeto entre los usuarios, no existe una figura de autoridad que pueda imponer sanciones por lo que es frecuente que los abusos queden impunes.

La mayoría de los usuarios están inconformes, creen que se debe mejorar el servicio que presta el Trole y el Metro, muchos de ellos han sufrido robos, hurtos y abusos sexuales, esta inseguridad genera vulneración a los derechos del buen vivir que tenemos los ecuatorianos al utilizar un servicio público y como tal un medio de transporte público (p. 87).

Mariscal (2013) quien en su trabajo de investigación el cual lleva como título

“La defensa publica de derechos laborales, como mecanismo de apertura al acceso a la justicia para trabajadores con bajos ingresos económicos” en la que se propone la creación de una entidad para asegurar el acceso de los trabajadores con bajos ingresos económicos a la administración de justicia, con lo que se reconocen los derechos de grupos excluidos con lo que se igualan las condiciones en diversos aspectos. En ese sentido, es necesario prestar mayor atención a la migración de mano de obra en Bolivia para evitar este hecho mediante la aplicación de políticas que protejan a los trabajadores y les garanticen mejores condiciones para desempeñarse. El Estado Plurinacional de Bolivia, tiene la obligación de otorgar la defensa a todo imputado y a nuestro parecer a todo trabajador que sea atropellado en sus derechos laborales, carente de recursos económicos, como en todos los países, se está procurando... La incorporación de la Defensa Pública de Derechos Laborales a favor de trabajadores que perciban bajos ingresos económicos permitirá un mayor acceso a la justicia, mayor igualdad jurídica y mayor credibilidad en la justicia (pp. 130-131).

Gualoto (2015) en su trabajo de investigación el cual lleva como título *“La tutela efectiva del principio de accesibilidad de las personas con discapacidad dentro de la infraestructura municipal del distrito metropolitano de Quito”* (tesis) Se tiene que, en relación con la estructura física, el municipio no ha cumplido con la normativa técnica alcanzando un solo un 22 %. Además, al no cumplirse con lo establecido en la constitución, podría el municipio ser objeto de una demanda por incumplimiento de la constitución.

En el Gobierno seccional de Quito, a través de su alcaldía, no existe un plan o programa que se preocupe por la accesibilidad de los vecinos con discapacidad. La entidad encargada de la aplicación de proyecto carece de un enfoque para la inclusión. Esta es la razón por la cual no se han desarrollado reformas urbanísticas y arquitectónicas orientadas a la protección de los derechos de las personas con discapacidad. La comunicación precaria entre las direcciones del Gobierno Central ha permitido que se abandonen las políticas y proyectos orientados a la protección de los derechos de las personas con discapacidad. De esta manera, no existe acciones coordinadas lo que ha devenido en el menoscabo del principio de accesibilidad y de la eliminación de barreras arquitectónicas. En ese sentido, no existe pleno cumplimiento del artículo 47 de la constitución por parte de las autoridades quienes han omitido sus funciones en torno a las normas señaladas (pp.69-70)

Cepeda (2016) en su presente trabajo el cual llega como título *“Las personas con discapacidad física respecto del acceso al transporte público y su incidencia por la vulneración de los derechos constitucionales”* (tesis) con la finalidad de conocer la incidencia de la vulneración de los derechos constitucionales de las personas con discapacidad física en relación con el acceso al transporte público. En base a ello se propuso realizar capacitaciones para las personas con discapacidad que habitan el barrio lo que les dará herramientas para defender sus derechos. Dichos talleres estarán basados en teoría de los derechos de accesibilidad y las maneras de cómo prevenir y sancionar infracciones que los vulneren. De igual manera, la propuesta contempló que en los talleres se enseñe la manera en que debe procederse cuando se perciba un servicio malo (p. 87).

Vinueza (2014) quien menciona en su presente estudio el cual titula *“Discriminación de los trabajadores con capacidades especiales en las empresas privadas de la ciudad de Quito una violación clara al artículo 33 de la constitución de la república de Ecuador vigente”* (tesis) que buscó encontrar la manera para hacer más efectivo el Derecho al Trabajo reconocido constitucionalmente, en beneficio de las personas con discapacidad. Así, se llegó a la conclusión de la ausencia de formas de controlar y eliminar la discriminación laboral en las empresas. Ello permite entender la importancia de la Constitución, la Ley Orgánica de Discapacidades, junto con el Código Laboral, para hacer prevalecer la inclusión laboral digna. El Estado de Derechos, ennoblece la dogmática jurídica-constitucional en la más amplia profundidad de un estudio teórico-jurídico y filosófico-conocedor, de tal manera que si alguna norma de la Constitución choca o se contrapone con alguna disposición legal (secundaria), debe aplicarse la primera en toda su extensión.

Es importante que se les de la importancia necesaria a los derechos de las personas con discapacidad para que puedan ser insertados en el mercado laboral y para que no se les discrimine en su condición física o intelectual. Existe regulación para este tipo de casos en los que se necesita erradicar la discriminación y así reducir los elevados índices de desempleo que presentan estas personas (pp.101-102)

Martinez (2012) quien menciona es su trabajo de tesis el cual titula *“Estrategias para promover la accesibilidad, cobertura y calidad en el sistema de transporte público urbano para la población con discapacidad física: caso Bogotá”* (tesis) el cual concluye de la siguiente manera:

No poder acceder al transporte urbano afecta la calidad y las oportunidades de vida de las personas con discapacidad. Así, se han identificado como consecuencias que el desarrollo profesional, el tipo de trabajo y las condiciones para desarrollarse dependen del medio de transporte. Así, el uso del Transmilenio condiciona a muchas personas con discapacidad el acceso a un puesto de trabajo mejor al ser la única manera que tienen para transportarse.

Con respecto a la oferta de transporte público se analizó los tipos de servicios del transporte público actual de la ciudad y la infraestructura principal que acompaña a estos servicios. Se identificaron grandes problemas principalmente enfocados a la

configuración de las entradas de los autobuses, los obstáculos y barreras al interior de estos, las imprudencias de los conductores de los autobuses y la infraestructura para acceder al servicio, principalmente relacionada con las condiciones físicas de los paraderos o estaciones.

Es así como las condiciones mencionadas representan inseguridad generalizada, especialmente, para las personas con discapacidad para quienes es un riesgo inminente. En la actualidad el transporte público de la ciudad por sus características dificulta la accesibilidad y la inhiben para personas con alguna discapacidad (pp.137-139).

Barboza (2014) el cual titula “*Acceso de las personas con discapacidad a los servicios públicos: derecho impostergable con base en el control difuso de convencionalidad*” (tesis), donde se comprende que la implicancia de aplicar los derechos de todas las personas por igual conlleva a practicar una actitud más empática e inclusiva con estas personas reconociendo que poseen diversas dificultades, ya sea de ámbito fisiológico o psicológico. Además de mejorar la infraestructura, áreas y espacios de accesibilidad, donde se permita un correcto desplazamiento, lo cual dará lugar una mayor equidad de derechos y convivencia. Así también lograr inculcar a las personas del entorno que conviven con esta población y establecer una sociedad respetuosa. Esto con la finalidad de alcanzar la convivencia agradable y satisfactoria de las personas con discapacidad en su desenvolvimiento rutinario. A su vez, con la intención de mantener el compromiso en los tratados internacionales donde se establecen las normas: en lo social para develar las barreras sociales existentes, y en lo jurídico para incluir disposiciones que atiendan las necesidades sociales determinadas (p. 41).

Villegas (2010) el trabajo el cual lleva como título “*Derechos humanos de las personas con discapacidad*” (tesis), donde se concluye que este grupo de personas han determinado esta situación en la que viven por diferentes causas. Sin embargo, independientemente de cómo hayan adquirido su discapacidad, es importante considerar todos los escenarios para su mejor entendimiento. Esto significa que se debe recurrir a mecanismos más simplificados y especializados donde haya apoyo para que puedan adaptarse rápidamente a su uso (p. 15).

Melo (2010) quien menciona en su trabajo de investigación el cual lleva como título “*Accesibilidad al sistema de transporte masivo- Transmilenio para población en condición de discapacidad*” (tesis), donde se propone establecer un entorno más accesible de acuerdo con las legislaciones y disposiciones internacionales, y así proporcionar mejores condiciones de vida personas con discapacidad. De este modo, se determina que la discriminación es un acto social al que se recurre por la ignorancia, por ello se plantea implementar una educación respetuosa y consiente de sus actos. Así también es importante la implementación de charlas que informen la realidad en la que viven las personas con discapacidad para conocer sus problemas e intentar dar soluciones. Para ello, se propone que, sobre todo los profesionales de arquitectura conozcan a fondo estos problemas sociales y de acceso que padecen diariamente estas personas (p. 23).

Cendrero (2017) quien en su título “La discapacidad como factor de discriminación en el ámbito laboral” donde se determina que la importancia que implica tener en consideración un sistema jurídico que mantenga su firmeza en el cumplimiento de leyes que prohíban la discriminación. Sin embargo, aun así existen actos que discriminan a las personas con discapacidad dentro de un contexto laboral, no necesariamente por desconocimiento si no por falta de adecuación en sus ambientes, lo cual requiere de una inversión. De aquí es importante rescatar que el sistema jurídico español considera los principios de equidad y no discriminación como actitudes constitucionales que deben ser incorporadas en el funcionamiento de los espacios públicos y privados como el entorno laboral. No obstante, estas disposiciones y posteriormente las implementaciones no son realizadas finalmente como deberían, lo que requiere un mejor seguimiento (p. 331).

1.2.2. A nivel nacional

Pinto (2016) quien en su presente estudio el cual titula “Discriminación y maltrato a las personas con discapacidad en su centro de trabajo, ciudad de Lima, Perú”, donde se propuso reconocer con precisión el número de personas con discapacidad que han sido afectadas con actos discriminatorios en su convivencia y en su ambiente de trabajo. Esto permitió concluir que los actos discriminatorios hacia estas personas se evidenciaron con la disposición de ciertas funciones que les dificultaba realizar, incluso se evidenció el desinterés hacia ellos y la negligencia

de sus interacciones. Por lo cual se ha recurrido a implicancias jurídicas que integren sus necesidades y exijan mayor inclusión en su desarrollo. Sin embargo, esto debe llevarse a cabo con efectividad. Además, es importante que los trabajadores que conviven con personas que manifiesten discapacidades sepan cómo actuar frente a ella, lo cual indica mayor implementación de capacitaciones. Así podrán comprender que ellos también pueden y requiere de hacer valer sus derechos, esto con la finalidad de mejorar sus condiciones de vida (pp.65-66).

Acuña, Bregaglio y Olivera (2012) quien lleva como título *“Los derechos de las personas con discapacidad mental”* (Artículo), donde se propuso estructurar una guía informativa sobre los derechos que poseen las personas con alguna discapacidad. Es así como se concluyó que la convención sobre los derechos es firme al indicar que las dificultades en las habilidades comunes pueden presentarse con impedimentos físicos, mentales o psicológicos, pues depende de la afección o de la situación por la que atravesó esta persona. Para ello, es importante que estas personas puedan contar con recursos de apoyo, para determinar sus decisiones asociadas a su forma de vida. Esta idea demuestra la importancia que tiene la funcionalidad del Estado junto a sus establecimientos de salud mental, ya que son estos los que deben proveer de herramientas de apoyo, mecanismos para que un cuerpo de trabajo asista los casos de vulneración de derechos. Sin embargo, es posible evidenciar que estos requerimientos no son atendidos como deberían, puesto que la ejecución de institucionalidad no concibe la integridad y la inclusión de estas herramientas, lo cual elimina la alternativa de contar con sus servicios (pp. 41-43).

Del Aguila (2011) en su trabajo de investigación el cual lleva como título *“Análisis y evaluación de plan de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad aporte de la gerencia social para mejorar las políticas de discapacidad en el Perú”*, se consideró el propósito de reconocer y recurrir a su modificación de las propiedades que ofrece un determinado programa para reducir el índice de pobreza y exclusión en determinadas zonas. Esto permitió concluir que el estudio es útil para sentar bases jurídicas y de gestión en las que se incluya y promueva nuevas actitudes. Además, este beneficio de ámbito social y jurídico alcanza a toda la población en total para una mejor convivencia, ya que se proporcionará de herramientas de apoyo y adaptadas para todo el público. Así

también se debe destacar la importancia ideológica que se brinda por medio de este nuevo planteamiento de actitudes, donde las personas en general deben ser más empáticos con los demás (p. 69).

1.2.3. A nivel local

Perez (2015) quien manifiesta en su trabajo de investigación *“Inclusión laboral de la persona que tiene a su cargo a una persona con discapacidad”* el propósito de identificar las implicancias causales y de efecto que se desenvuelve a partir de incluir a personas con discapacidad en un determinado cargo laboral. Por medio de un análisis descriptivo y dogmático, se pudo concluir que el factor referente al grado de discapacidad y los tipos de discapacidad, así como para la oportunidad laboral de padres con hijos que poseen alguna discapacidad es ineficiente, pues no se les brinda la planilla de acuerdo con la Ley N.º 29973, esto puede deberse a la falta de conocimiento sobre sus derechos, pero que son necesarios para afectar sus condiciones de vida, entonces,, es responsabilidad de la empresa que solicita sus actividades para proporcionar una mejor experiencia laboral. Para ello, los reglamentos también deben ser más específicos con respecto a las disposiciones y ejecuciones. Se cree una norma específica que proteja los derechos de las personas con discapacidad severa y este se haga extensivo a los familiares, tutores o responsables directos que los cuidan con el cumplimiento de los respectivos requisitos (p. 83).

Mendoza (2017) quien menciona es su trabajo de investigación *“Análisis de los factores determinantes de la integración de personas con discapacidad en el mercado laboral en la ciudad de Sicuani, año 2017”* el propósito de establecer con especificidad los requisitos solicitados a las personas con discapacidad que desean acceder a un puesto laboral común. De acuerdo con el análisis situacional y estadístico, se observó que la mayor parte de estas personas son restringidas al acceder a puestos laborales importante y de atención presencial, no solo por su forma de actuar sino por las herramientas que emplean para desenvolverse, luego de ello se ubica la importancia de tener o no familia descendiente. Debido al adecuado análisis, se estableció que hay asociación positiva entre la oportunidad laboral de las personas con discapacidad y su situación actual de condiciones de vida en 30.62% (pp.77-79).



Mamani (2014) quien menciona en su trabajo de investigación “*Visibilización e Inclusión de la Discapacidad en Puno: sistematización de la experiencia de la Fraternidad Cristiana de Personas con Discapacidad en los distritos de Puno, Juliaca, Arapa y Chupa, 1986 – 2007*” la finalidad de conocer con precisión la situación en la que las personas con discapacidad se desarrollan en un espacio de socialización, y qué hechos de discriminación, exclusión o ignoración han vivido. Por esta razón se recurrió a las técnicas de la institución con las cuales actúa para integrar a sus participantes con discapacidades en todas las actividades. Entre ellas, la que se destaca es la estrategia de formación, donde se plantea programas que promuevan nuevas y positivas actitudes frente al apoyo de personas con discapacidad. Sin embargo, la intención no podría seguir llevándose a cabo si no cuenta con el soporte estatal o de otras instituciones, esto quiere decir que se necesita de autoridades que ayuden en el desarrollo de estas actividades y que refuercen su importancia. Con esta situación, es posible aseverar que se requiere urgentemente de nuevas modalidades de gestión que cubran los beneficios de todas las personas por igual (pp.68-70).

CAPÍTULO II

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

2.1. Identificación del problema

En el presente estudio de investigación se establece un problema social que está enmarcado en la **VULNERACIÓN DEL DERECHO DE ACCESO AL TRANSPORTE PÚBLICO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD: CASO SERVICIO DE TRANSPORTE INTERPROVINCIAL PUNO – 2018**

Así, es posible señalar el aumento en diversas partes del mundo de la vulneración de las normas que han permitido un número ilimitado de desatenciones, injusticias y actos de discriminación.

En esta investigación serán analizados las políticas que buscar prevenir la discapacidad, tanto en el entorno familiar como social. Se buscará brindar las herramientas para que aquellas personas con discapacidad puedan garantizarse su integración social, obteniendo beneficios como descuentos en el pago de los servicios públicos, pasajes y acceso a eventos culturales.

Aquellas personas que presenta alguna discapacidad deben constituirse como poblaciones vulnerables y prioridad para el Estado, sin embargo, las vulneraciones a sus derechos persisten sin que los gobiernos puedan tomar acciones. A pesar de la existencia de la Ley General de la Persona con Discapacidad, la burocracia estatal ha preferido ignorar dichos requerimientos y colocar trabas en el acceso físico y a la ejecución de medidas de prevención y atención a estos casos.

En ese sentido, la ineficiencia del Estado para atender esta problemática y de sus organismos descentralizados y autónomos, existen altas probabilidades que los derechos

sigan siendo vulnerados y que las normas, leyes y la constitución dejen de tener efectos prácticos y se vean convertidos en simples documentos carentes de medidas tangibles.

La constitución peruana señala que el Estado garantiza la plena vigencia de los derechos humanos y la promoción del bienestar general en Justicia. Además, establece como fin supremo de la sociedad y del Estado la defensa de la vida y de la dignidad de la persona. De ello se desprende que nadie debe ser discriminados en ninguna circunstancia, debe vivir en un entorno equilibrado y desarrollarse plenamente. Es el cumplimiento de estos derechos son los que aseguran que no se presente arbitrariedades y que las instituciones cumplan con la protección y el seguro de los habitantes.

De esta manera, el sistema de justicia en el Perú garantiza que las personas con discapacidad no vean disminuidos sus derechos por ningún motivo, que sus derechos sean los mismos que cualquiera otra persona y que acceda a las mismas oportunidades sin ser discriminado por su condición física, económica o social.

Tanto a nivel nacional, como en la ciudad de Puno, las personas con discapacidad conforman un grupo vulnerable que se encuentra en situación de abandono, exclusión y carencia de alternativas para desarrollarse. No cuentan con las herramientas que les permitan integrarse a la sociedad, que paradójicamente, es la misma que les pone los obstáculos. Se ha observado que en Puno, existen barreras físicas que no permiten que las personas con discapacidad puedan desplazarse con normalidad en las calles; rampas inexistentes en las veredas, presencia de comerciantes, ocupación ambulante, medios de transporte, escuelas, universidades, mercados, plazas, calles, iglesias, sin estar acondicionadas como lo señala la ley.

Lo anterior mencionado, describe un panorama que minimiza los derechos de las personas con discapacidad. Se percibe un Estado ineficiente e insensible que no atiende las demandas ciudadanas. Este Estado se caracteriza por ignorar los reclamos y su rol para elaborar estrategias para todos.

2.2. Enunciados del problema

2.2.1. Problema general

Según los encuestados determinar, ¿Cuáles son las limitaciones que tienen las personas con discapacidad para su traslado desde alguna provincia a la ciudad de Puno y viceversa en el caso de servicio de transporte interprovincial Puno – 2018?

2.2.2. Problema específico

- Según los encuestados identificar, ¿Cuáles son las limitaciones que muestra la terminal de transporte interprovincial en el departamento de Puno, en el caso de servicio transporte interprovincial Puno – 2018?
- Según los encuestados determinar, ¿Cuál es el tipo de transporte interprovincial que es más utilizado por las personas con discapacidad en el caso servicio transporte interprovincial Puno – 2018?

2.3. Justificación

Es importante precisar que el siguiente estudio posee un tema de interés nacional e internacional al tratarse de un tema social actual y que no ha sido contemplado como se debe. El tema de investigación fue elegido con estas mismas razones, pues la carencia de conocimientos sobre los derechos que le pertenecen a este grupo de personas con discapacidades es un hecho verificado a todas luces. De aquí se comprende la necesidad de llevar una investigación que promueva firmemente el respeto y la inclusión de los derechos humanos hacia esta población.

Ahora, en cuanto a la relevancia práctica del estudio, se busca una reestructuración en el pensamiento de la ciudadanía como sociedad, la cual permite una mejor convivencia bajo el respeto a los derechos de todas las personas por igual, mismo respeto que se debe ejecutar hacia las bases jurídicas. Con ello se pretende establecer una nueva perspectiva en los usuarios, peatones e incluso en el mismo Estado, con el fin de generar una sociedad más equitativa.

Bajo esta misma idea, este estudio justifica su realización al obtener que el análisis efectuado podrá proponer nuevas bases ideológicas, donde se priorice o, por lo menos, se modifique las disposiciones institucionales con respecto a la aplicación de los derechos

de las personas con discapacidad y que estos, a su vez, sepan reconocer y practicar dichas legislaciones en favor de su accesibilidad. Así también se promoverá un entorno más saludable, empático y respetuoso, el cual permita la construcción de una sociedad más inclusiva ante diversos aspectos profesionales, personales y públicos que son importantes para las personas con discapacidad.

2.4. Objetivos

2.4.1. Objetivo general

Determinar que genera las limitaciones que tienen las personas con discapacidad para su traslado desde alguna provincia a la ciudad de Puno y viceversa: caso servicio de transporte interprovincial Puno – 2018

2.4.2. Objetivo específico

- Identificar las limitaciones que muestra la terminal de transporte interprovincial en el departamento de Puno: caso servicio transporte interprovincial Puno – 2018.
- Determinar el tipo de transporte interprovincial que es más utilizado por las personas con discapacidad: caso servicio transporte interprovincial Puno – 2018.

2.5. Hipótesis

2.5.1. Hipótesis general

Las personas que cuentan con algún tipo de discapacidad se encuentran vulnerables a que se les vulnere el derecho de acceso al transporte público para personas con discapacidad: caso servicio de transporte interprovincial Puno -2018.

VI: Acceso al transporte público en personas con discapacidad

VD: Vulneración del acceso al transporte publico

CAPÍTULO III

MATERIALES Y METODOS

3.1. Lugar de estudio

Se refiere al espacio donde se desenvuelve la investigación, este tomó lugar en el distrito de Puno, provincia y departamento de Puno, debido a esto el espacio geográfico se ubica al sureste de territorio peruano. Es así como la población objetiva se determinó en el conjunto de personas que utilizan el transporte Interprovincial durante la temporada del 2018.

3.2. Población

Se trata de un grupo determinado de personas que son clasificadas como tal por compartir un espacio físico y que cumplen con ciertos de requisitos del estudio. Este aspecto es importante para demostrar mediante el análisis, la experimentación y la observación lo que se plantea en un principio.

Siguiendo esta idea, en el estudio se consideró reunir a la población que utiliza el transporte interprovincial de la región de Puno, durante la temporada de 2018.

3.3. Muestra

Para la consideración de una cantidad muestral, se reunió a 89 personas, quienes utilizan el transporte interprovincial de Puno. Esta cantidad se determinó mediante fórmula no estadística ni probabilística, pues se recurrió a una elección consecutiva, la cual va a proceder a un filtro azaroso. Según Sierra (2001), una estrategia técnica implementada en cuestiones sociales requiere de una preselección y filtración de acuerdo con las probabilidades, pues estas tienen la garantía de basarse en fórmulas matemáticas (p. 174).

Debido a ello, se considera pertinente realizar este proceso de selección en el presente estudio.

3.4. Métodos de investigación

Es importante precisar que la relevancia de un estudio crítico y de carácter hipotético–deductivo, puesto que integra una serie de nuevos conocimientos, los cuales son útiles para determinar otras ideas. Además, se trata de un método que permite tener en consideración el contexto real y actual para contrarrestarlo con las evidencias obtenidas en las correspondientes aplicaciones (Hernández, Romero y Bracho, 2005).

Debido a ello, se contempló un diseño no experimental que abarque la descripción como análisis principal, de acuerdo con este diseño no es necesario la manipulación de variables, ya que solo se recurre al procedimiento observacional de los casos que se han efectuado de forma natural (Hernández, Fernández y Baptista, 2014).

3.5. Descripción de tallada de métodos por objetivos específicos

La presente investigación se encuentra inmersa en el paradigma de la teoría crítica, su diseño es no transversal, siendo también un diseño de campo.

Se relacionó estrechamente la investigación descriptiva, porque el tema, motivo de la indagación, fue la discriminación a las personas con discapacidad física en el transporte público suministrada por la investigación descriptiva, la cual debe ser verídica, precisa y sistemática, cosa que es notoria en el tema de estudio, y de la misma se dedujeron conclusiones destinadas a exaltar las características observables y verificables del fenómeno.

Los recursos utilizados fueron: encuestas, tabla de tabulación y gráficos circulares estadísticos. Se aplicó una modalidad cuali-cuantitativa y un alcance correlacional - descriptivo.

Los métodos a aplicarse fueron: Deductivo, ya que se detalló toda la estructura general, para llegar a una idea en específico; inductivo, debido a que las conclusiones generales partieron de hipótesis o antecedentes en particular, y analítico, porque este método hizo posible la comprensión de todo hecho, fenómeno, idea y caso, la técnica a emplearse fue la encuesta con el cuestionario como herramienta para receptar la información.

En este trabajo, se parte de la revisión a un conjunto de documentos normativos que establecen los derechos a que se refiere la investigación realizada.

En el artículo 32 se determina que la salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya ejecución se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir. El Estado avalará este derecho mediante políticas sociales, educativas, económicas, culturales, y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y salud reproductiva. La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de universalidad, eficiencia, eficacia, equidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, precaución y bioética, con dirección de género y generacional

La Declaración Universal de Derechos Humanos en su artículo 3 establece que todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona. En el artículo 25, numeral 1 de la misma declaración se plantea que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial, la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

Básicamente, al no tener las medidas de seguridad adecuadas para las personas con discapacidad, se ha concebido un descontrol que atenta contra el derecho a la vida y a la salud de todas las personas que hacen uso del transporte público, y estos descuidos graves han generado que las personas con discapacidad física sean vulneradas, aún más en esta pandemia. Además, en muchos de estos medios de movilidad incluso se ignoró el aforo permitido y esto también afectó a las personas con discapacidad, ya que estaban aún más expuestos a contagiarse. Incluso, el Estado pese a todas sus disposiciones, no pudo precautelar totalmente el derecho a la vida y a la salud de las personas con discapacidad física, que usan el transporte público en el contexto de la pandemia.

Según Hernandez (2013) describe que la etapa de recolectar los datos adecuados implica realizar un plan minucioso que nos proporcione recabar datos con objetivos específicos, tal plan incluye, fuentes de dónde se lograrán identificar los datos de personas, documentos, base de datos, archivos, etc; definir con precisión la localización de estas fuentes; dicho dato debe ser válidos, confiable y objetivos. Podemos utilizar para la

recolección de datos como: formularios, entrevistas, pruebas de conocimiento, encuesta, Likert, el focus groups, semántico, el análisis de fuentes de documentos, listas de chequeos, cuestionario, etc. En el desarrollo de esta investigación se empleó de acuerdo al problema de estudio las técnicas de entrevista, y análisis de fuente documental.

Confiabilidad: En esta presente investigación, los datos que adjunto son confiables en las entrevistas realizadas a presidentes de asociaciones con discapacidad, un representante de la OMAPED y abogados especializado en Constitucional y ex trabajadores del CONADIS, siendo sus aportaciones de gran relevancia.

Análisis de Fuente Documental: A través de esta técnica el investigador busca en identificar el documento y luego pasará analizarlo usando los métodos científicos, este análisis comprenderá de fuentes normativas, doctrinarias y jurisprudenciales (Valderrama, 2015, p.146).

Entrevistas: Esta técnica está conformada por las personas que forman parte del desarrollo del estudio, siendo una de ellas el entrevistador, quien formula las preguntas y la otra el respondiente o entrevistado, que al contestar las interrogantes o inquietudes del entrevistador consiguiendo respuestas relacionadas con el problema de investigación.

Los instrumentos a utilizar son los siguientes:

- Guía de entrevista.
- Guía de Análisis de fuente doctrinal y normativa.

Validez del Instrumento: Entiende por validez el valor en que la frecuencia muestra con precisión el rasgo, dimensión o característica que se intenta evaluar, y la validez se manifiesta en distintos grados, asimismo es importante determinar el tipo de validez de la prueba. El grado óptimo de validez del Instrumento elaborado y practicado se logró a través del juicio de valor de especialistas en el derecho constitucional, personal encargado de la Oficina Municipal de Apoyo de las Personas con Discapacidad OMAPED y representantes de distintas asociaciones de personas con discapacidad, quienes aplicando sus erudiciones, prácticas y experiencias dieron validez a las preguntas de las entrevistas planteada en la investigació

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSION

4.1. La discapacidad que se utiliza en el transporte

Tabla 6

Las personas con discapacidad que utilizan el transporte interprovincial tienen dificultad

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
	Auditiva	14	16	16	16
	Física	43	48	48	64
Válido	Visual	23	26	26	90
	Otro	9	10	10	100
	Total	89	100	100	

4.1.1. El transporte y sus dificultades para las personas discapacitadas

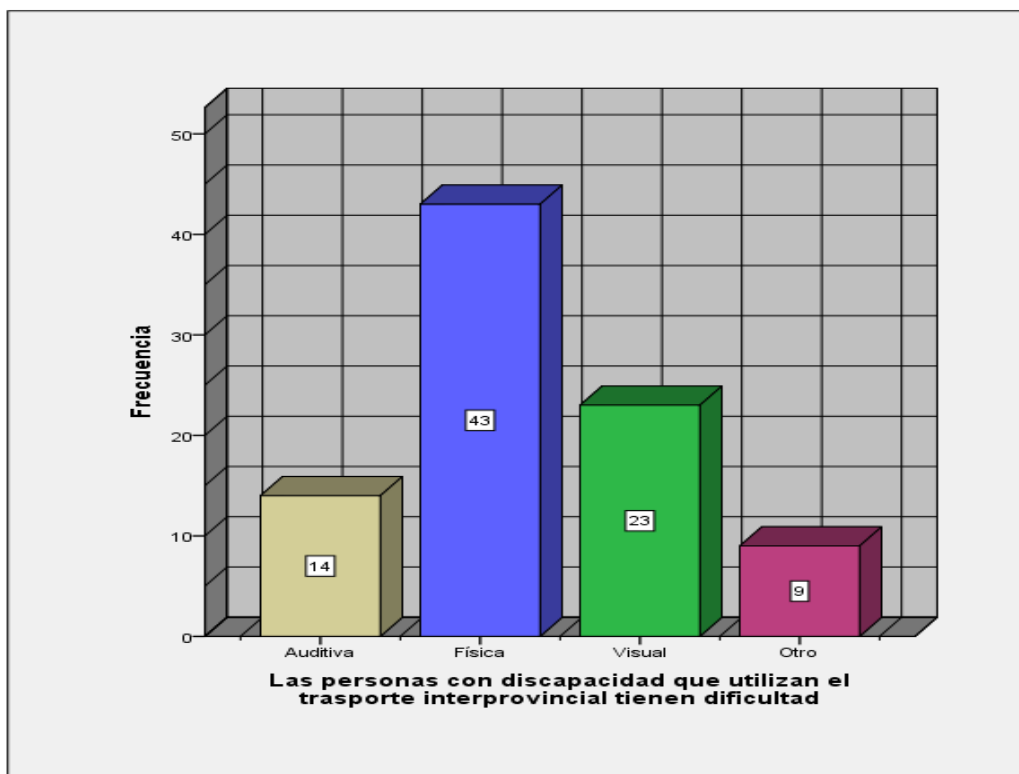


Figura 16. Las personas con discapacidad que utilizan el transporte interprovincial tienen dificultad

4.1.2. Interpretación de la tabla

Observación e interpretación encontradas en tabla 1, Sobre la vulneración del derecho de las personas que tienen algún tipo de discapacidad, presentando problemas constantes con poder acceder a un transporte público para poder movilizarse, respecto a la dificultad frecuente para acceder a un transporte público, se encuentra que un 48 % (43) menciona que la dificultad más compleja es la deficiencia física: *“Tienen dificultad para movilizarse, La gran mayoría a lo que observé son físicos, personas en silla de ruedas o cojas.”*, esto indicaría la prevalencia de personas que presentan dificultades físicas, las cuales impiden la caminata.

Por otra parte, el 20 % (23) manifiesta que su discapacidad se trata del impedimento visual: *“Son personas ancianas y ya no ven”*, personas que por la misma edad o porque sufren de alguna enfermedad visual, mientras que un 16% (16) de personas

encuestadas señalan que las personas discapacidad tienen dificultades auditivas, añadiendo lo siguiente: *“Algunos ya son mayores, ancianas”*, finalmente el 10% (9) de los encuestados refieren que otra sería la dificultad que presentan las personas con discapacidad.

4.2. El transporte interprovincial para las personas con discapacidad

Tabla 7

Tipo de transporte interprovincial es más utilizado de las personas con discapacidad

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Transporte privado (movilidad propia)	13	15	15	15
Transporte público (Colectivos combis y/o buses)	53	60	60	74
Válido Transporte especial (ambulancias y autos destinados a este colectivo)	3	3	3	78
Otro	20	22	22	100
Total	89	100	100	

4.2.1. Discapacidad de las personas y el transporte

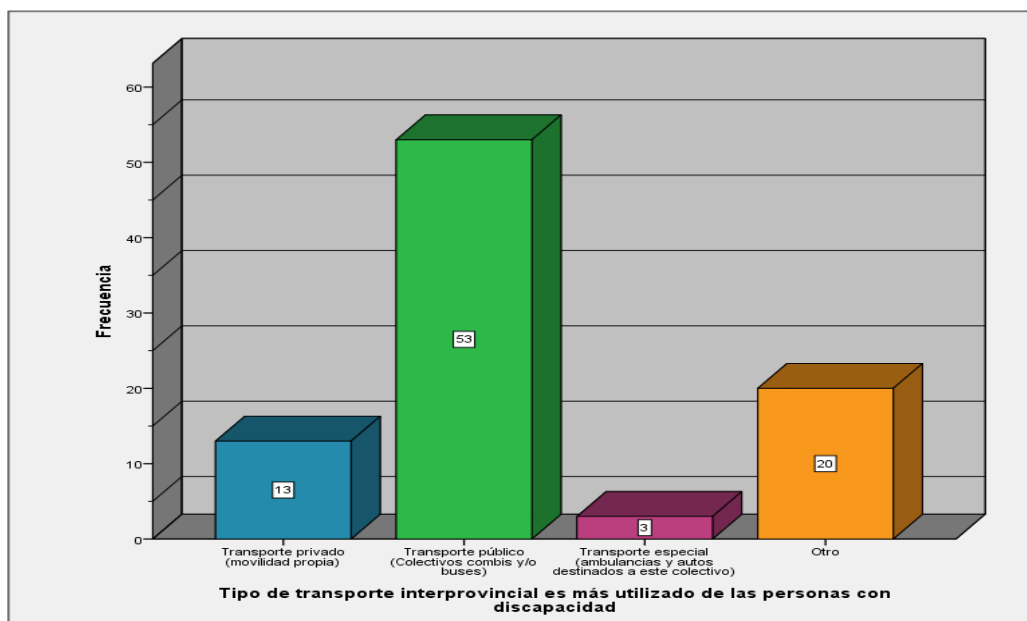


Figura 17. Tipo de transporte interprovincial es más utilizado de las personas con discapacidad

4.2.2. Interpretación de la tabla

Observación e interpretación encontradas en tabla 2, Sobre la vulneración del derecho de las personas que tienen algún tipo de discapacidad, presentando problemas constantes con poder acceder a un transporte público para poder movilizarse, respecto al tipo de transporte interprovincial utilizado con mayor frecuencia, se encuentra que el 60% (53) de los encuestados opinan que el transporte público tales como colectivos combis y/o buses son las movilidades que las personas discapacitadas utilizan frecuentemente, a tal respuesta añadieron lo siguiente: ***“La gran mayoría son personas del campo, personas de la tercera edad que no tienen recursos económicos, Porque no cuenta con movilidad propia, Porque son personas que no cuentan con una economía estable, Porque es más barato, Si es grave se puede ir a uno privado, pero este es el común, Porque es más económico”***; esto permite entender que la frecuencia de acceder al transporte público se debe a las posibilidades económicas, donde mayor parte pertenece a zonas pobres o de procedencia provinciana.

Un bajo índice de 22 % (20) precisa que tiene posibilidades de adquirir otros servicios de transporte. No obstante, solo un 15 % (13) puede acceder a servicios más privados de movilidad de forma continua: ***“Para que se puedan movilizar con facilidad, Porque no cuentan con movilidad propia, Cuando es muy grave”***, esto manifiesta que la mayor parte está indispuesta a acceder a los transportes privados por temas económicos y también deciden recurrir a sus parientes o conocidos suyos. Asimismo, un 3 % (3) conoce que puede trasladarse en movilidades especializadas como ambulancias, donde se le ofrece los mecanismos adecuados para su trayecto.

4.3. Dificultades o limitaciones en el acceso al transporte para personas con discapacidad.

Tabla 8

Las personas acerca de su discapacidad, entendida como una limitación a la hora de realizar alguna actividad, dificultades o limitaciones que encuentra en la atención del acceso al transporte público para desplazarse interprovincialmente

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido				
Acceso a la unidad de transporte	41	46	46	46
Señalización y atención	24	27	27	73
Refugios y áreas de espera	15	17	17	90
Otro	9	10	10	100
Total	89	100	100	

4.3.1. Atención en el acceso del transporte publico

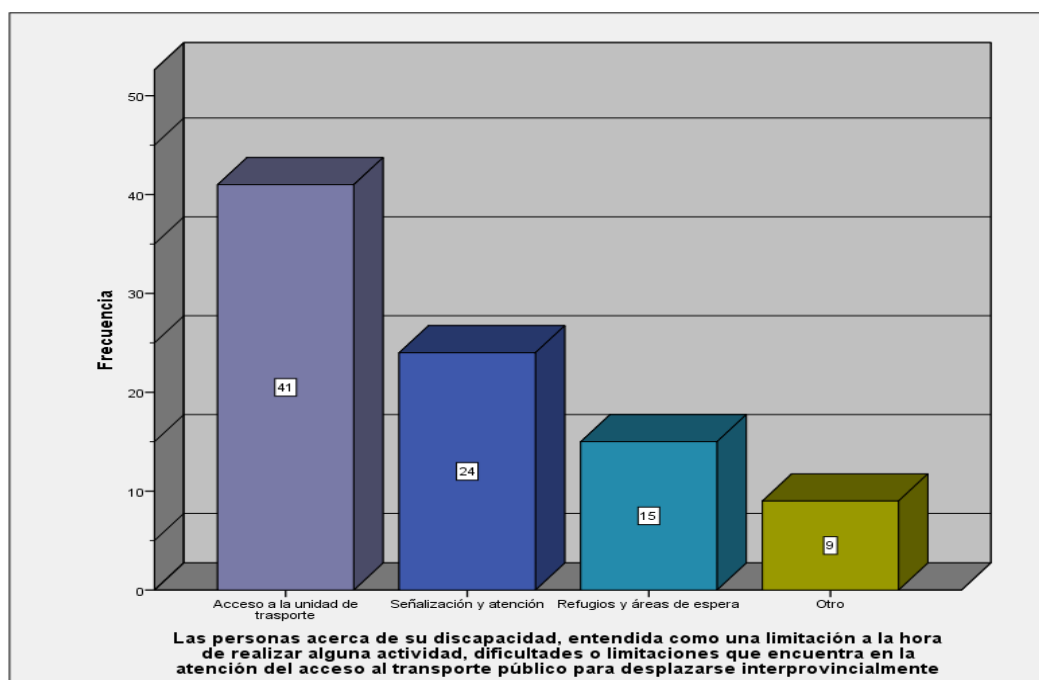


Figura 18. Las personas acerca de su discapacidad, entendida como una limitación a la hora de realizar alguna actividad, dificultades o limitaciones que encuentre en la atención del acceso al transporte público para desplazarse interprovincialmente

4.3.2. Interpretación de la tabla

Observación e interpretación encontradas en tabla 3, Sobre la vulneración del derecho de las personas que tienen algún tipo de discapacidad, presentando problemas constantes con poder acceder a un transporte público para poder movilizarse, respecto a las dificultades de acceso de modo interprovincial, se encuentra que el 46% (41) de los encuestados refieren que el acceso a una unidad pública es la dificultad que observan con mayor frecuencia añadiendo a ello que: ***“No hay apoyo de parte de las personas, pues a veces estamos llamando pasajero o cargando mercaderías”***, justificando que los transportistas se encuentran llamando pasajeros, o algunos casos se encuentran cargando mercaderías de los pasajeros por lo cual no brindan su apoyo a las personas con discapacidad.

Por otro lado, el 27% (24) indican que la dificultad que observan es la falta de señalizaciones y/o atención por parte de las empresas de transporte en las diferentes rutas a ello acotan lo siguiente: ***“Levantán su mano y explican a lo que puedan, No hay señales que indican por donde tienen que desplazarse, No existe una señalización por donde pueden movilizarse”***, de aquí se entiende la necesidad que tienen las empresas para ejecutar capacitaciones a su personal y que estos puedan atender óptimamente a sus clientes que poseen alguna discapacidad.

Ante ello, el 17% (15) de estas personas percibió que las áreas de espera y otras principales tienen dificultades y resulta incómodo utilizarlas. Además, un 10% (9) indica que existen más dificultades que no permiten su comodidad de acceso, pero no se precisa cuáles.

4.4. Los obstáculos se te observan en las personas discapacitados

Tabla 9

El principal obstáculo que usted observa en las personas que poseen algún grado de discapacidad en el transporte interprovincial

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido				
Al subir o bajar del vehículo	40	45	45	45
Acceder a estaciones, apeaderos andenes	9	10	10	55
Llegar al vehículo	11	12	12	67
Leer, interpretar o comprender los planos y señalizaciones	11	12	12	80
Acceder al asiento	18	20	20	100
Total	89	100	100	

Fuente: Encuesta elaborada por el investigador

4.4.1. El transporte interprovincial y sus obstáculos para con las personas con discapacidad

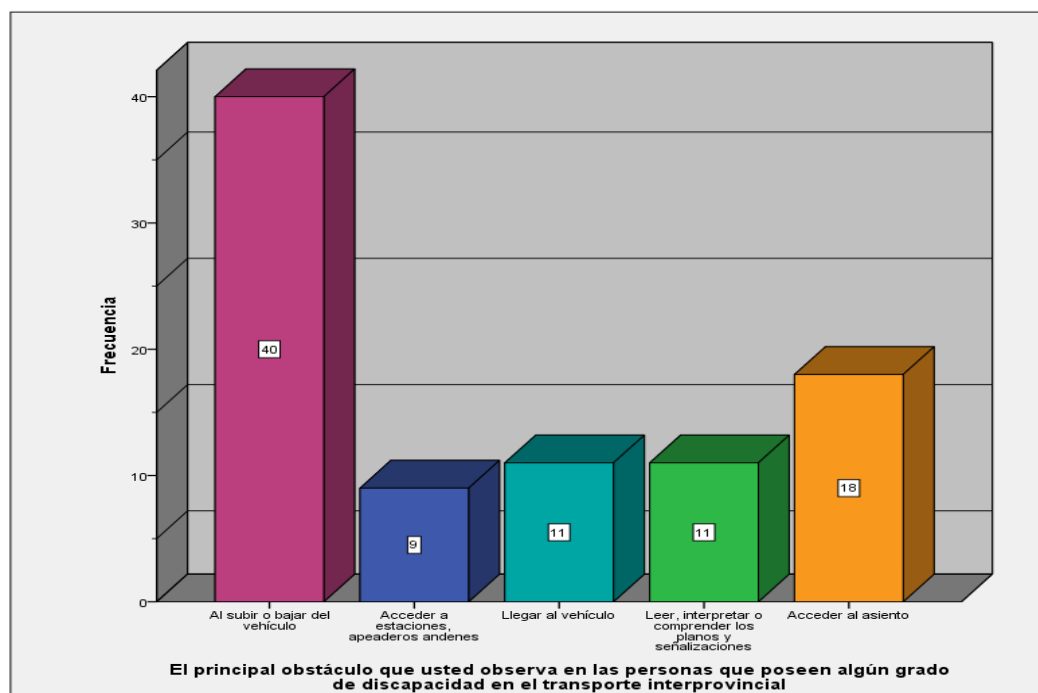


Figura 19. El principal obstáculo que usted reserva en las personas que poseen algún grado de discapacidad en el transporte interprovincial

4.4.2. Interpretación de la tabla

Observación e interpretación encontradas en tabla 4, Sobre la vulneración del derecho de las personas que tienen algún tipo de discapacidad, presentando problemas constantes con poder acceder a un transporte público para poder movilizarse, por el principal obstáculo, un 45 % (40) señala que se le dificulta los movimientos de subida y bajada de la movilidad: *“Dolor en el cuerpo o fractura en las extremidades inferiores, Que al subir y bajar sufren, Porque no pueden subir solos, necesitan ayuda, No pueden movilizarse por sí mismos, No tienen ayuda porque nadie los ayuda a subir al carro, Porque tienen muletas, Para subir o bajar”*, es así como se logra comprender que estas personas terminan más perjudicadas al momento de ascender a su movilidad, ya que no reciben el apoyo necesario ni las herramientas para hacerlo, así también llegan a lastimarse por el esfuerzo extra que realizan en estas acciones.

Respecto a otras dificultades, un 12 % (11) ha percibido la inadecuación de los espacios y áreas de traslado en donde su acceso es estrecho y sin alternativa de recurrir a rampas o barandas de soporte, esto genera no solo incomodidad si no la imposibilidad de llegar a su destino.

En otros casos, el 12 % (11) también ha demostrado su incomodidad ante señalizaciones que no cumplen con su finalidad o no tiene el personal de apoyo y orientación, pues no entienden o no logran visual parcial o completamente. Además, un 10% (9) manifestó estar inconforme por no poder acceder a estaciones y andenes.

4.5. Las limitaciones que mantiene el interprovincial de las personas con discapacidad.

Tabla 10

Limitaciones que muestra la terminal de transporte interprovincial en el departamento de Puno para el acceso de las personas con discapacidad

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido				
Ausencia de señalización y apoyo humano	52	58	58	58
Ausencia de rampas técnicas que facilite su acceso a la unidad de transporte	28	31	31	90
Se cumple con los parámetros adecuados	5	6	6	96
Otro	4	4	4	100
Total	89	100	100	

4.5.1. El transporte interprovincial y sus limitaciones en el acceso del transporte

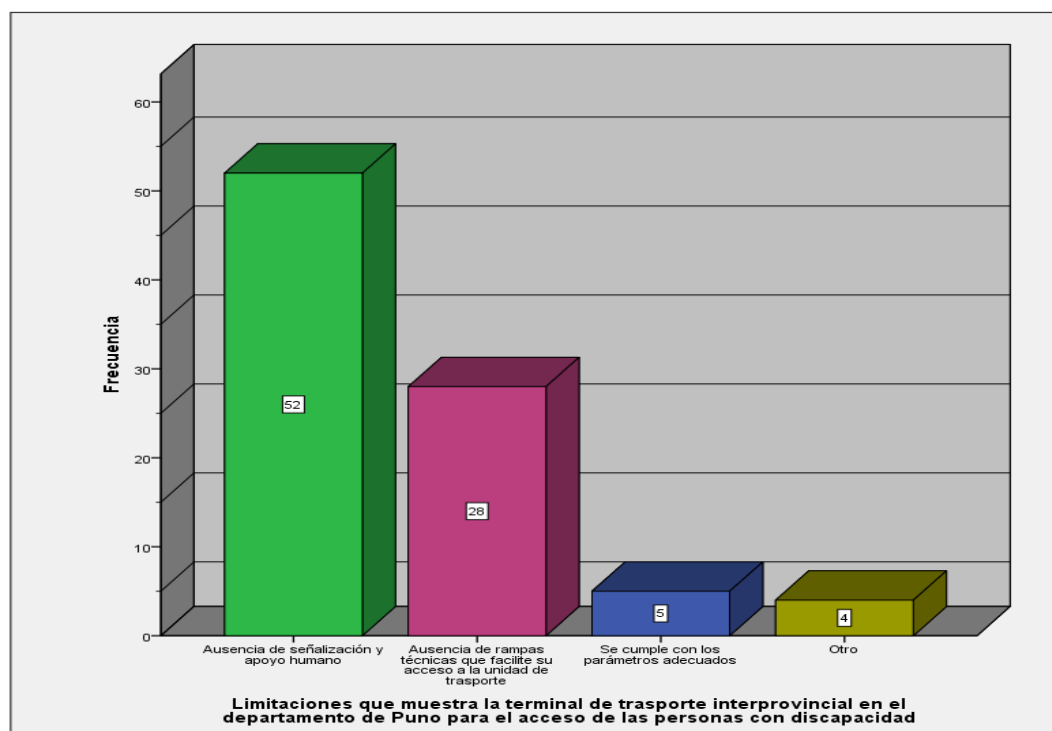


Figura 20. Limitaciones que muestra la terminal de transporte interprovincial en el departamento de Puno para el acceso de las personas con discapacidad

4.5.2. Interpretación de la tabla

Observación e interpretación encontradas en tabla 5.- Sobre la vulneración del derecho de las personas que tienen algún tipo de discapacidad, presentando problemas constantes con poder acceder a un transporte público para poder movilizarse; estudio realizado en las empresas de transporte interprovincial de Puno – 2018, respecto a las limitaciones que muestra la terminal de transportes interprovincial en el departamento de Puno en relación al servicio que brindan para el acceso de las personas con discapacidad encontramos que un 58% (52) de los encuestados representando a más de la mitad refieren que la ausencia de señalización y apoyo humano es una limitación que presenta la terminal de autobuses, a ello acotaron que: ***“Somos pocos que ayudamos a los discapacitados, Las gran mayoría de personas no suelen ayudar, hay una que otra que si ayudan, No tienen asientos reservados, Necesitan apoyo para guiarlos”***, observamos que las dificultades que muestran son en cuanto al equipamiento tanto como las señalizaciones, guías o personal capacitado para prestar ayuda necesaria, mientras que un 31% (28) afirma que la limitación que presenta la terminal de transporte es en relación a la ausencia de rampas técnicas que facilite su acceso a la unidad de transporte, acotando que: ***“La infraestructura no es adecuada, no hay rampas las cuales permita que se movilicen, por ejemplo las sillas de ruedas”***, esto permitió comprender que muchas áreas de desplazamiento para adquirir una movilidad no posee mecanismos o infraestructuras adecuadas a mejorar la comodidad de las personas, incluso de los demás peatones, pues los lugares son estrechos o están mal adaptados. Ante esta situación, solo un 6 % (5) percibió satisfacción con la adecuación de los espacios. Sin embargo, el 4% (4) se cuestionó si eran suficientes las señalizaciones o si era posible que estas se amplíen.

4.6. Que opinión merece al transporte para los discapacitados

Tabla 11

Opinión le merece la atención y acceso al transporte interprovincial que reciben las personas con discapacidad

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido				
Se brinda condiciones básicas de accesibilidad	6	7	7	7
No existe unidades adecuadas para su traslado	59	66	66	73
No se brinda ninguna condición básica de accesibilidad	21	24	24	97
Otro	3	3	3	100
Total	89	100	100	

4.6.1. El transporte interprovincial que opinión merece

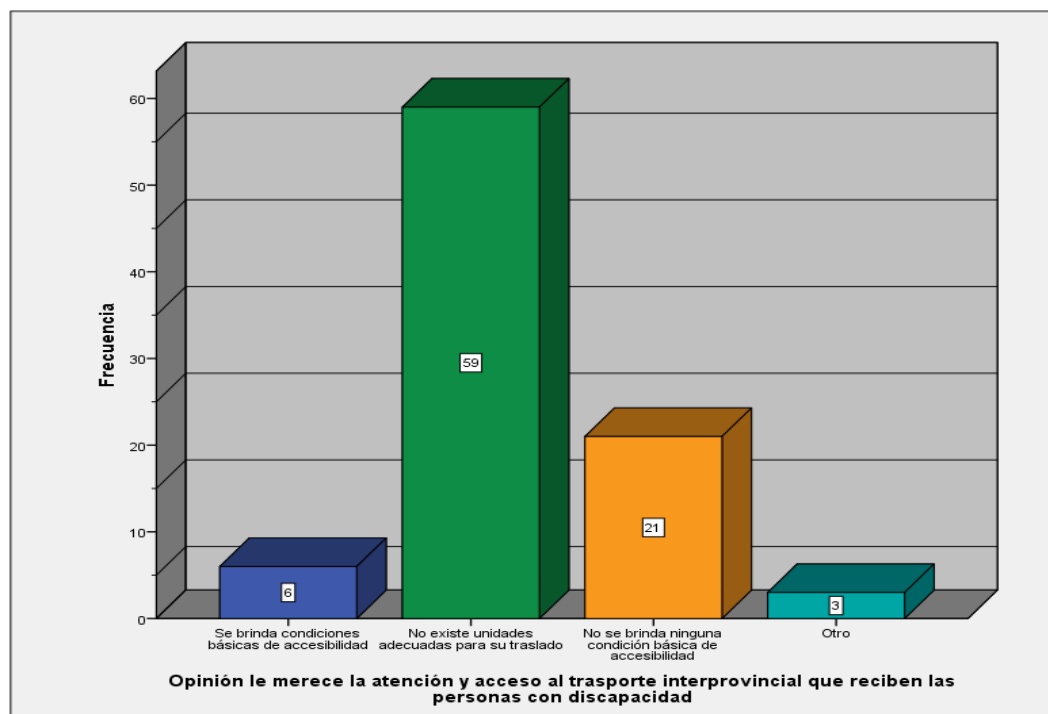


Figura 21. Opinión le merece la atención y acceso al transporte interprovincial que reciben las personas con discapacidad

4.6.2. Interpretación de la tabla

Observación e interpretación encontradas en tabla 6.- Sobre la vulneración del derecho de las personas que tienen algún tipo de discapacidad, presentando problemas constantes con poder acceder a un transporte público para poder movilizarse; estudio realizado en las empresas de transporte interprovincial de Puno – 2018, respecto a la opinión que merece la atención y el acceso al transporte interprovincial que reciben las personas que tienen algún tipo de discapacidad, encontramos que el 66% (59) siendo más de la mitad de los encuestados que no existen unidades adecuadas para el traslado de estas personas, acotando a ello que: *“Se necesita más espacio en los vehículos”*, por otra parte un 24% (21) de los encuestados refieren que no se brinda ninguna condición básica de accesibilidad para los pasajeros que tienen algún tipo de discapacidad, añadiendo lo siguiente: *“No hay ninguna rampa por donde se puedan movilizar las personas ciegas o los que no pueden caminar, No existe señalización, No hay apoyo de parte de la gente que acude al paradero, Porque la gente solo mira y no ayuda”*, observamos que los transportes públicos no cuentan con las condiciones básicas para el traslado de este tipo de pasajeros, finalmente un escaso 3% (3) señala que otras serían las dificultades que presentan, y por lo que la atención no es adecuado, sin especificar cuáles.

4.7. Las personas discapacidades que dificultades sufren

Tabla 12

Dificultades que sufren las personas con discapacidad para lograr su traslado interprovincial

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido				
Son abandonados por las unidades interprovinciales	50	56	56	56
Son maltratados por los transportistas	12	13	13	70
Son auxiliados por algunos pasajeros	21	24	24	93
Otro	6	7	7	100
Total	89	100	100	

4.7.1. Las dificultades de las personas con discapacidad cuando se trasladan

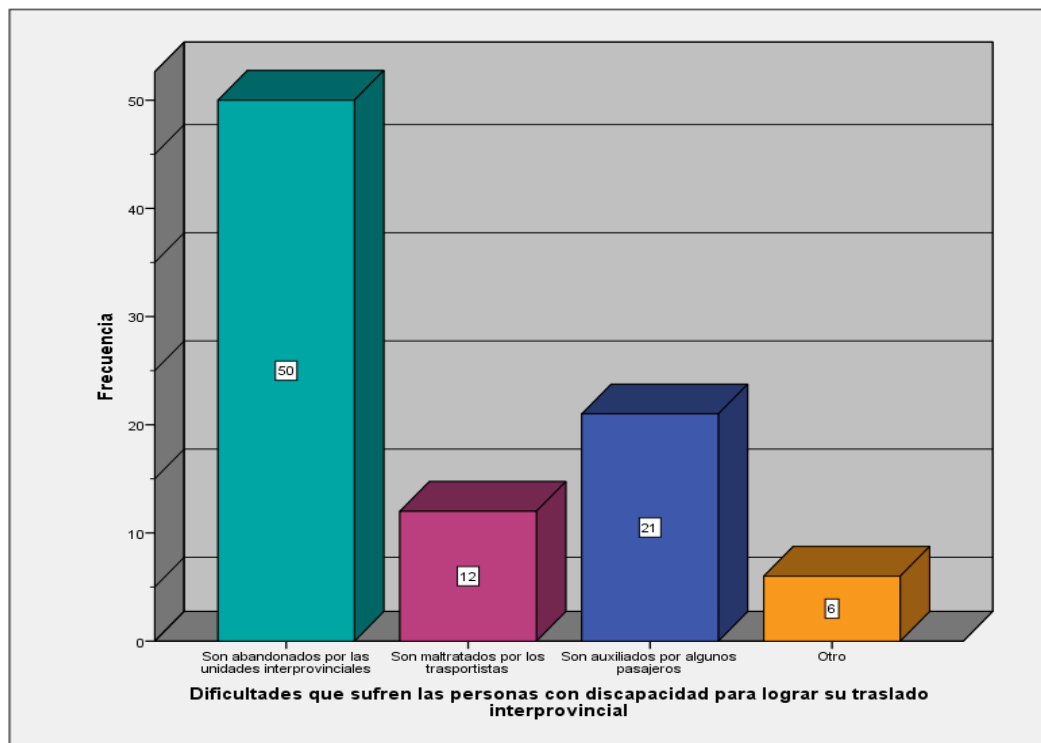


Figura 22. Dificultades que sufren las personas con discapacidad para lograr su traslado interprovincial

4.7.2. Interpretación de la tabla

Observación e interpretación encontradas en tabla 7, Sobre la vulneración del derecho de las personas que tienen algún tipo de discapacidad, presentando problemas constantes con poder acceder a un transporte público para poder movilizarse, se evidencia que un 56 % (50) percibió la mala atención o la ignoración del personal hacia ellos al momento de intentar trasladarse: *“Sin embargo hay algunos choferes y pasajeros que sí apoyan”*, de aquí se entiende que existen trabajadores del transporte que sí tienden a estas personas de manera adecuada, pero que existen pocos casos de ello.

Respecto al apoyo que reciben de los demás pasajeros, un 24% (21) manifestó que se encuentra satisfecho por la atención dada a su persona: *“Tienen ayuda de una que otra persona, pero la mayoría de veces no, Existe pasajeros que ayudan a subirse”*, mientras que un 13% (12) de los encuestados refieren que la dificultad que sufren las personas con discapacidad es que son maltratados por los

transportistas, acotando que: *“Los choferes se molestan cuando demoran y empiezan a gritarlas”*, al contrario de brindarle su apoyo para facilitar su traslado, los maltratan verbalmente justificando que los demoran en su hora de salida entre otras, finalmente en un 7% (6) de los encuestados afirman que otra seria la dificultad que presentan las personas con discapacidad para poder trasladarse.

4.8. Las personas con discapacidad que lugares ocupan en su traslado

Tabla 13

El lugar o asiento que ocupan las personas con discapacidad durante su traslado interprovincial

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido				
Posterior o al espaldar del conductor	42	47	47	47
En el asiento que logre acceder	28	31	31	79
En la primera fila reservada	12	13	13	92
Otro	7	8	8	100
Total	89	100	100	

4.8.1. Las personas con discapacidad en los lugares y asientos

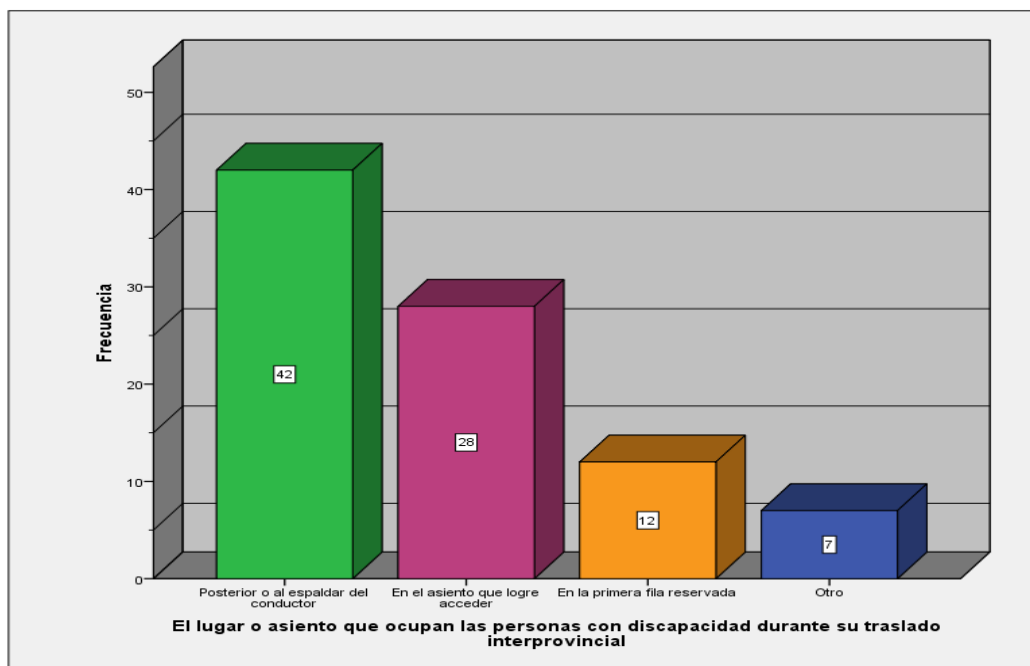


Figura 23. El lugar o asiento que ocupan las personas con discapacidad durante su traslado interprovincial

4.8.2. Interpretación de la tabla

Observación e interpretación encontradas en tabla 8, Sobre la vulneración del derecho de las personas que tienen algún tipo de discapacidad, presentando problemas constantes con poder acceder a un transporte público para poder movilizarse, se evidencia que un 47 %, es decir, 42 entrevistados, señala que el asiento que se ubica en el espaldar del conductor es el se emplea para estas personas. Para un 31 % (28), es frecuente utilizar el asiento cedido o reservado durante su trayecto: *“Se sientan en cualquier asiento, no respetan los asientos reservados”*, en muchos de los casos otros usuarios no respetan el asiento reservado o no seden en lugar a las personas que lo necesitan realmente, más tratándose de un recorrido largo, por otra parte podemos observar que el 13% (12) opina que la primera fila de asientos reservaos son los asiento que utilizan las personas con discapacidad para movilizarse, añadiendo a ellos que: *“Tienen más espacio y cerca de la puerta, Si hay personas consientes que les dan asientos reservados, No se respeta los asientos reservados, Pues la Municipalidad no brinda stickers de asientos reservados, Se debe respetar la fila reservada”*, señalando que es a la que acceden con mayor facilidad y escasas situaciones personas consientes ceden o respetan el uso de los asientos reservados, finalmente un 8% (7) de los encuestados refieren que otro asiento de la movilidad es el que utilizan las personas con discapacidad para su traslado interprovincial.

4.9. Las limitaciones que tienen las personas con discapacidad para su traslado de un lugar a otro.

Tabla 14

Las limitaciones que tienen las personas con discapacidad para su traslado desde alguna provincia a la ciudad de Puno o viceversa

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Vulneración al derecho del acceso al transporte público	49	55	55	55
	Discriminación por alguna discapacidad	21	24	24	79
	Vulnera su humanidad	17	19	19	98
	Otro	2	2	2	100
	Total	89	100	100	

4.9.1. Las personas con discapacidad y sus limitaciones para su traslado de la ciudad de Puno.

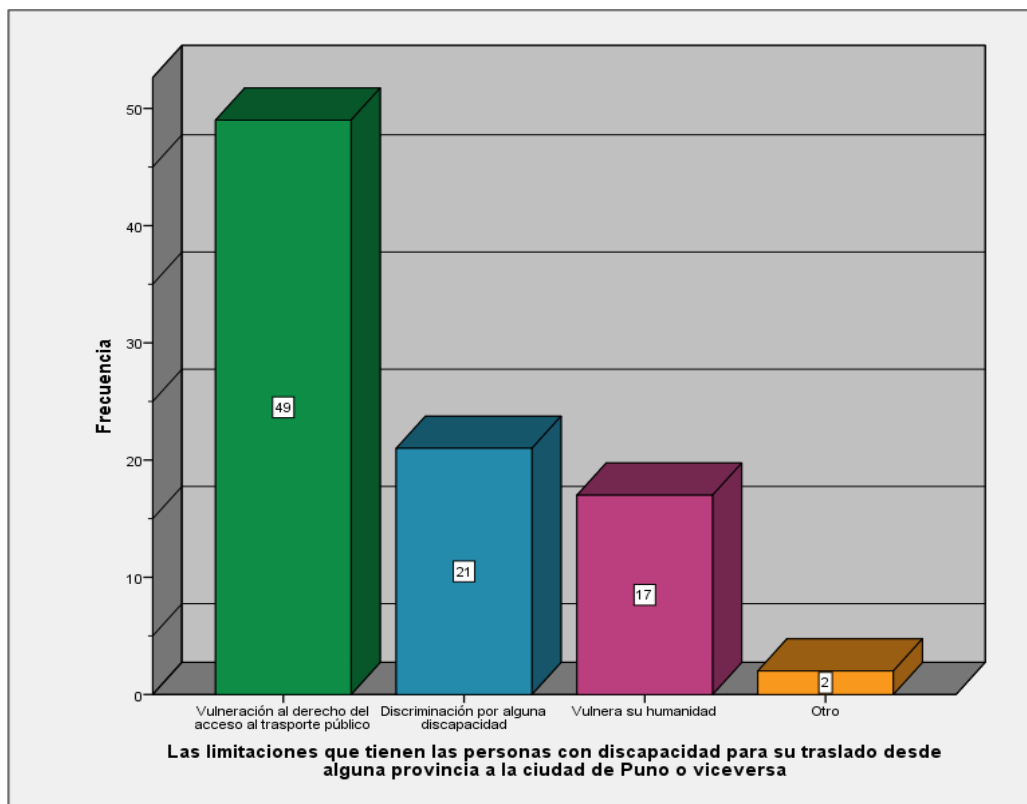


Figura 24. Las limitaciones que tienen las personas con discapacidad para su traslado desde alguna provincia a la ciudad de Puno o viceversa

4.9.2. Interpretación de la tabla

Observación e interpretación encontradas en tabla 9, Sobre la vulneración del derecho de las personas que tienen algún tipo de discapacidad, presentando problemas constantes con poder acceder a un transporte público para poder movilizarse, se evidencia que la mayoría (55 % equivalente a 49) manifiesta que se ha sentido vulnerado en su derecho de acceder a su trayecto, donde indican que “Además que los carros interprovinciales no tienen los stickers de asiento reservado ni les exigen que pongan”, con este enunciado se logra comprender que los medios que usan para trasladarse no poseen los mecanismos de señalización adecuada para viajar de manera cómoda, pues no se ha ubicado qué asientos son los apropiados para ciertas personas con discapacidad.

En los casos de discriminación, se demostró que un 24 % (21) se ha sentido limitado en su desenvolvimiento para trasladarse indicando lo siguiente: “Las personas



mayormente ignoran la discapacidad, Las personas sienten temor o flojera al ayudar a las personas enfermas o discapacitadas, No dan ayuda porque los ven enfermos”, al comprender este enunciado, se destaca que la actitud frente al apoyo que debe ser brindado a las personas con discapacidad es ineficiente u omitido, pues no reciben la atención ni la seguridad para su traslado.

En tanto a la afectación de la integridad, un 19% (17) determina que es una restricción que se impone por la misma sociedad y sus prejuicios: “Son seres humanos que necesitan ser respetados y los transportistas los tratan como cualquier cosa, Como personas se sienten mal”, indicando que en muchos de los casos son otros usuarios los que prestan ayuda para que las personas con discapacidad puedan acceder a los transportes públicos, debido a la inhumanidad que muestran los transportistas.

CONCLUSIONES

- Se determinó que las restricciones percibidas por las personas con discapacidad en su trayecto, en el sistema de transportes de Puno – 2018 ocasionan que el 55 % se sienta vulnerados en la accesibilidad como su derecho; para un 24 % es necesario eliminar los actos de discriminación con los que fueron tratados en su trayecto; además, un 21 % señalan que su integridad humana se ha vulnerado (Véase tabla 9).
- Se identificó que las limitaciones que muestra la terminal de transporte interprovincial en el departamento de Puno en el caso servicio transporte interprovincial Puno – 2018, encontramos que el 58% indica que la limitación que muestran es la ausencia de señalización y apoyo humano, mientras que el 31% señalan que la ausencia de rampas técnicas que faciliten el acceso a la unidad de transporte es otra dificultad, mientras que un escaso 6% señalan que se cumple con los parámetros adecuados, finalmente un 4% señalan que se presenta otra dificultad (Véase tabla 5).
- Se determinó que, en el transporte interprovincial, mayormente esta población con discapacidad utilizado el transporte público en un 60 %, siendo frecuentes las combis y colectivos. En cuanto al uso de otro medio, se observó un 22 %. Además, se evidenció que el 18 % de ellos prefiere trasladarse por medios privados de transporte (Véase tabla 2).



RECOMENDACIONES

- Se recomienda a las autoridades realizar las implementaciones necesarias en la infraestructura, para facilitar el acceso al paradero de los buses a las personas con discapacidad.
- Se recomienda la ejecución de charlas efectivas de información y capacitación para el personal de empresas de transporte interprovincial con la finalidad de que sepan cómo actuar en la prestación de servicios para personas con discapacidad.
- Se recomienda la ejecución de charlas que informen efectivamente a la ciudadanía por parte del Estado, sobre las actitudes que se deben adquirir en la inclusión de derechos de las personas con discapacidad.

BIBLIOGRAFIA

- Aimani, R. y Saboya, B. (2015). *La prisión preventiva como mecanismo de presión para que el imputado acepte una terminación anticipada en los procesos penales, Iquitos, 2013.* (Tesis de licenciatura). http://181.176.243.24:8080/repositorio_upo/doc_investigaciones/tesis_01/TESIS%20AIMANI%20RENGIFO%20FRANCIS%20ARNOLD%20SABOYA%20TORRES%20BRATZON.pdf
- Alcalde, E. (2007). *Apreciación de las características psicosociales de los violadores de menores.* (Tesis de maestría). http://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/cybertesis/1209/Alcalde_me%281%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Almagro, J., y Tomé, J. (1994). *Instituciones de Derecho Procesal. Proceso penal, y. ed., Trivium.*
- Aranguena, C. (1991). *Teoría general de. Las medidas cautelares reales en el proceso penal español.* Bosch Editor.
- Arbulú, M. (2012). *Delitos sexuales en agravio de menores. Incidencia en la Provincia del Callao. Año 2004 al 2009.* Bardales.
- Arias, D. (2012). Proporcionalidad, pena y principio de legalidad. *Revista de Derecho.* 38, pp. 142-171. <http://www.scielo.org.co/pdf/dere/n38/n38a05.pdf>
- Binder M. (1993). *Introducción al Derecho Procesal Penal.* Ad Hoc S.R.L.
- Bovino, A. (1996). *Temas de Derecho procesal penal guatemalteco.* Fundación Myiln. Mack.
- Bovino, A. (1997). *Problemas del derecho procesal penal contemporáneo.* La Prisión Provisional.
- Bramont, L. (2005). *Manual de Derecho Penal* (tercera edición). Editorial y Distribuidora de Libros S.A.
- Briceño, A. (2009). *¿Excepción o regla en delitos sexuales? estudio de las resoluciones que ordenan dicha medida cautelar en casos de delitos sexuales, en el juzgado penal de pavas, 2002- 2005.* (Tesis de licenciatura). <http://ijj.ucr.ac.cr/wp-content/uploads/bsk-pdf-manager/2017/06/Delitos-Sexuales-Juzgado-Penal-Pavas-2005-2009.pdf>
- Cabana, R. (2015). *Abuso del mandato de prisión preventivo y su incidencia en el crecimiento de la población penal en el Perú* (Tesis de maestría). <http://repositorio.uancv.edu.pe/bitstream/handle/UANCV/419/P29-013.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Calamandrei, P. (1995). *Introducción al estudio sistemático del procedimiento cautelar*. Padova- CEDAM.
- Capponi, R. (1998). *Psicopatología y Semiología Psiquiátrica* (quinta edición). Editorial Universitaria S.A.
- Chiovenda, D. (1936). *Instituciones del Derecho Procesal Civil*, T. I.
- Coa, Y. (2016). *Ideación suicida en internos sentenciados por violación de la libertad sexual y sentenciados por homicidio del Establecimiento Penitenciario Juliaca, 2015*. (Tesis de licenciatura). http://repositorio.upeu.edu.pe/bitstream/handle/UPEU/260/Y%C3%A9ssica_Tesis_bachiller_2016.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Coaguila, J. (2013). *Los Derechos del Imputado y la Tutela de Derechos en el Nuevo Código Procesal Penal*. Editorial Gaceta Jurídica.
- Código Penal. (1991). *Violación de la libertad sexual-capítulo IX*. https://www.oas.org/juridico/mla/sp/per/sp_per_cod_pen.pdf
- Constitución Política del Perú. (1993). *Título de la persona y de la sociedad capítulo I derechos fundamentales de la persona*. <http://pdba.georgetown.edu/Parties/Peru/Leyes/constitucion.pdf>
- Cubas, V. (1998). *El proceso Penal Teoría y Práctica*. Palestra Editores.
- Delgado, R. (2017). *Criterios para fijar el plazo razonable en el mandato de prisión preventiva en el distrito judicial de Lambayeque durante el periodo 2014-2016 en la provincia de Chiclayo*. (Tesis de maestría). <http://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/UNPRG/1526/BC-TES-TMP-378.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Díaz, I. (2011). La aplicación del principio de proporcionalidad en orden a juzgar sobre la licitud o ilicitud de una restricción a derechos fundamentales. *Revista de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso*. 36, pp.167-206. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-68512011000100005>
- Ezequiel, K. (2014). Redactando riesgos. El uso de la prisión preventiva en los expedientes dentro de la provincia de Buenos Aires, colombiana de sociología, 37(2), pp.161-187. <https://revistas.unal.edu.co/index.php/recs/article/viewFile/51703/51542>
- Ferrajoli, L. (2001). *Derecho y razón* (quinta edición). Ed. Trotta
- Flores, G. (2015). *El error de comprensión culturalmente condicionado como supuesto negativo de culpabilidad del delito de violación de la libertad sexual de menor de catorce años de edad por parte de las comunidades amazónicas durante el año 2015*. (Tesis de licenciatura). <http://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/uss/485/1/FLORES%20GUEVARA%20%20LILLAN%20MARELI.pdf>

- Gonzales, L. (2013). ¿Existe el principio de proporcionalidad cuando las opciones son cárcel o libertad? la necesidad de construir un modelo cautelar de tipo acusatorio a nivel nacional. *Revista de Derecho Penal y Procesal Penal*, 5, pp. 1-25. <http://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2014/12/doctrina36881.pdf>
- Huanca, P. (s.f). *Libertas et justicia*. Recuperado el 23 de junio de 2015, <http://antoniohuancapacheco.blogspot.pe/2012/10/sistema-acusatorio-adversarial-en-el.html>
- Limaymanta, D., y Laura, G. (2015). *La vulneración de los principios de rogación y acusatorio del artículo 137° del código procesal penal de 1991, referido a la prolongación de oficio de la prisión preventiva bajo los alcances del código procesal penal del 2004 y la ley n° 30076*. (Tesis de licenciatura). http://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/UPLA/139/David_Jose_Tesis_Abogado_2016.pdf?sequence=3&isAllowed=y
- Lineamientos generales del plan de modernización del ministerio público (2004-2006). Ministerio Público-Fiscalía de la Nación.
- Litano, J. (2015). *Presupuestos para la prisión preventiva en los delitos de violación sexual en los juzgados penales de Huaura. Año 2013*. (Tesis de licenciatura). http://repositorio.unjfsc.edu.pe/bitstream/handle/UNJFSC/566/TFDCP_128.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Lopera, G. (2006). *Principio de proporcionalidad y ley penal*. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- Malca, E. (2015). *Protección a víctimas del abuso sexual*. (Tesis de maestría). http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/973/1/MALCA_ELIANA_PROTECCI%C3%93N_V%C3%8DCTIMAS_ABUSO%20SEXUAL.pdf
- Mejia, U. (2015). Delitos contra la libertad sexual, *Acta Med Per*, 32(4), pp. 169-172. <http://www.scielo.org.pe/pdf/amp/v32n3/a07v32n3.pdf>
- Mir, S.(s,f). *Derecho Penal parte General* (séptima edición). Editorial B de F.
- Morales, R. (2012). *Análisis de constitucionalidad de los artículos 149 inciso segundo y 248 letra c) e inciso final del código procesal penal*. (Tesis de licenciatura). http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/113050/demorales_r.pdf;sequence=1
- Nogueria, H. (2005). Consideraciones sobre el derecho fundamental a la presunción de inocencia, *Ius et Praxis*, 11(1), pp. 221-241. https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?pid=S0718-00122005000100008&script=sci_arttext
- Ñaupari, J. (2016). *La prisión preventiva y la vulneración del derecho de presunción de inocencia*. (Tesis de licenciatura). http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/153/T_047_44197406_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- O'Donnell. (1992). *Derecho Internacional de los Derechos Humanos*, citando al Comité de Derechos Humanos en el caso W.B.E. c. Países Bajos
- Ortiz, M. (2013). *La prisión preventiva* (es una medida coercitiva cautelar personal, prevista por nuestro nuevo Código Procesal Penal). <http://blog.pucp.edu.pe/blog/nuevoprocesopenal/2013/11/17/la-prision-preventiva/>
- Pedraz, E. (1990). *El principio de proporcionalidad y su configuración en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional y literatura especializada alemanas*. Poder Judicial.
- Peña, R. (2007). *En exegesis del nuevo código procesal penal* (primera edición). Editorial RODHAS.
- Perez, B. y Garcia, M. (1990). *Manual de Medicina Legal para profesionales del Derecho*. Granada.
- Podetti, J. (1956). *Derecho Procesal Civil Comercial y Laboral*, T. IV, Tratado de las Medidas Cautelares. Ed. Aguiar.
- Puñez, J. (2017). *Perfil de los delitos contra la libertad sexual en menores de 14 años en huancayo – 2016*. (Tesis de licenciatura). http://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/UPLA/188/Jimmy_Pu%C3%B1ez_Tesis_Titulo_2017.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Quspe, Y. (2016). *Factores socioeconómicos que influyeron en los casos de violación sexual de menores de edad del primer y segundo juzgado colegiado de la corte superior de justicia de la libertad, 2012*. (Tesis de maestría). <http://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/2849/TESIS%20MAESTRIA%20-%20SANTOS%20YANET%20QUISPE%20NU%C3%91EZ.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Reyes, O. (1997). *Delitos contra la libertad sexual*. <https://www.ehu.es/documents/1736829/2174305/05-delitos-contra-libertad-sexual.pdf>
- Reyes, R. (2007). Las medidas de coerción procesal personal en el NCPP del 2004. *Gaceta Jurídica*, 163.
- Rosas, Y. (2011). *Escuela del Ministerio Público*. Recuperado el 20 de junio de 2015, http://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/2257_modulo1_tema1.pdf
- Roxin, C. (1993). *Posición jurídica y tareas futuras del Ministerio Público*, en: AAVV, *El Ministerio Público en el proceso penal*, traducción de julio B.J. Maier y Fernando J. Córdoba.
- Serrano, G. (2015). *La prisión preventiva judicial y la vulneración del derecho de presunción de inocencia del investigado en el distrito de padre abad, Ucayali, 2014-*



2015. (Tesis de maestría).
<http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/296/Gabriela%20Marleni%20Serrano%20Vega.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Tuesta, M. (2017). *La relación interpersonal en el delito de violación sexual en agravio de menores de edad en el distrito de Villa El Salvador*. (Tesis de licenciatura).
<http://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/123456789/408/1/TUESTA%20RODRIGUEZ%20MARIA.pdf>

Valle, Y.(s,f). *Importancia del principio de proporcionalidad en la prisión preventiva*. (Perú). <http://www.laultimaratio.com/15-medidas-cautelares/58-importancia-del-principio-de-proporcionalidad-en-la-prision-preventiva-peru#Toc471767653>

Vargas, Y. (2017). *Debida motivación del mandato de prisión preventiva y su aplicación práctica en el segundo juzgado de investigación preparatoria de la Corte Superior de Justicia de Puno*. (Tesis de licenciatura).

Vecina, J. (1994). *Las medidas cautelares en los procesos ante el Tribunal Constitucional*. Colex.

Velez, F. (2007). *Justicia viva*. Recuperado el 20 de junio de 2021, www.justiciaviva.org.pe/nuevos/2007/marzo/01/5_velez.doc.

Vélez, L. (2010). Otra cara del sistema acusatorio colombiano: el menosprecio de la libertad y la consolidación del autoritarismo penal. *Revistas Estudios de Derecho de la Universidad de Antioquia*, 67(149).

Villegas, E. (2016). *Límites a la Detención y Prisión Preventiva*. Gaceta Jurídica S.A.

Vizcardo, H. (2005). *Derecho Penitenciario*. Pro-Derecho Instituto de Investigaciones Jurídicas.



ANEXOS

Anexo 1. Cuestionario

VULNERACIÓN DEL DERECHO DE ACCESO AL TRASPORTE PÚBLICO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD: CASO SERVICIO DE TRANSPORTE INTERPROVINCIAL PUNO – 2018

1. ¿Según su experiencia, ¿las personas con discapacidad que utilizan el transporte interprovincial tienen dificultad?

- a) auditiva
- b) física
- c) visual
- d) Otro:.....

explique porque:

.....
.....
.....

2. ¿Cuál es tipo de transporte interprovincial es más utilizado de las personas con discapacidad?

- a) transporte privado (movilidad propia)
- b) transporte público (Colectivos combis y/o buses)
- c) transporte especial (ambulancias y autos destinados a este colectivo)
- d) Otro:.....

explique porque:

.....
.....
.....

3. ¿En su percepción de las personas acerca de su discapacidad, entendida como una limitación a la hora de realizar alguna actividad, ¿Qué dificultades o limitaciones encuentra en la atención del acceso al transporte público para desplazarse interprovincialmente?

- a) acceso a la unidad de transporte
- b) señalización y atención



c) refugios y áreas de espera

d) Otro:.....

explique porque:

.....
.....
.....

4. ¿Cuál es el principal obstáculo que usted observa en las personas que poseen algún grado de discapacidad en el transporte interprovincial?

a) Al subir o bajar del vehículo

Dificultad:.....

.....
.....

b) Acceder a estaciones, apeaderos andenes

Dificultad:.....

.....
.....

c) Llegar al vehículo

Dificultad:.....

.....
.....

d) Leer, interpretar o comprender los planos y señalizaciones

Dificultad:.....

.....
.....

e) Acceder al asiento

Dificultad:.....

.....
.....

.....

5. ¿Qué limitaciones muestra la terminal de transporte interprovincial en el departamento de Puno para el acceso de las personas con discapacidad?

a) ausencia de señalización y apoyo humano

b) ausencia de rampas técnicas que facilite su acceso a la unidad de transporte

c) se cumple con los parámetros adecuados



d) Otro:.....

explique porque:

.....

.....

.....

6. ¿Qué opinión le merece la atención y acceso al transporte interprovincial que reciben las personas con discapacidad?

- a) se brinda condiciones básicas de accesibilidad
- b) no existe unidades adecuadas para su traslado
- c) no se brinda ninguna condición básica de accesibilidad
- d) Otro:.....

explique porque:

.....

.....

.....

7. Según su observación ¿Qué dificultades sufren las personas con discapacidad para lograr su traslado interprovincial?

- a) son abandonados por las unidades interprovinciales
- b) son maltratados por los transportistas
- c) son auxiliados por algunos pasajeros
- d) Otro:.....

explique porque:

.....

.....

.....

8. ¿Cuál es el lugar o asiento que ocupan las personas con discapacidad durante su traslado interprovincial?

- a) posterior o al espaldar del conductor
- b) en el asiento que logre acceder
- c) en la primera fila reservada
- d) Otro:.....

explique porque:



.....
.....
.....

9. Según su percepción, ¿las limitaciones que tienen las personas con discapacidad para su traslado desde alguna provincia a la ciudad de Puno o viceversa, genera...?

- a) vulneración al derecho del acceso al transporte publico
- b) discriminación por alguna discapacidad
- c) vulnera su humanidad
- d) Otro:.....

explique porque:

.....
.....
.....
.....